RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conte: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen.

Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponden a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estac condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Wilfred L. Skeet.

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — Williams C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del misnio río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-91 3, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se empiearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Bando de la Nación por $ 50 c/', equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1444-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suifcientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard.

Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una linea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se empiearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimieto de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.

—Ministerio de Agricultura. — Wiliam C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 o/o del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Direción General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-638-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalon; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones auríeros, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	238 50
Boletín Judicial..............	»	1481 50
	$	1720 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el 25 de Noviembre 1915

Arregui entre Zamudio y Caracas lote 8 — manz H — 8,66 — 8, 66 — 31, 67 — 31,58 — pesos 4199,80 — E — Guillermo Ferraril José Cerrutti — David Rocca Eduardo Bonduel y Manuel B. Piñeiro — A — Juan F. García.

Acha 2823 — 10,825 x 18,30 pesos 7400 Edif. — E — Juan García — A — Luis Peirano.

Cabildo 2243 — 19,80 x 43,30 pesos 90,0000 Edif. — E — Juan Sirimarco — A — Angel Rafael Sirimarco y María Berelle de Sirimarco — Pampa 2012 esq. Arcos 1700 — 25,92 x 31,35 pesos 98,489,50 Edif. — Cabildo 2192 y 99 esq. Mendoza 2386 — 12,12 x 25,98 pesos 84,287,40 Edif. — Superí entre Arredondo y Loreto lotes 4 y 5 Frrc A 17,60 — 17,32 — 33,30 — 35,10 pesos 74,349,44 — Monroe 3386 8,66 — 13,00 — 44,45 — 43,30 pesos 37,918,40 — Edifi. — Superí 2443 — esq. Blanco Encalada 37,42 — 44,25 — 36, 21,30,52 pesos 14,449,44 Edif. — Del Tejar entre Olazábal y Blanco Encalada otes 2, 3, 4 — 29,355 — 25,980 37,671,51, 960 — pesos 8914 — Cabildo 2448 — y Gral. Paz 2444 — 13,856 x 86,60 pesos 21, 589,20 Edif. — E — Juan Sirimarco — A — Angel Rafael Sirimarco y María Berrello de Sirimarco.

Catamarca 1079 — 8,66 x 32,99 pesos 18,100 Edif. — E — Ana Deperte — A Ana Angel José Berri.

Cementerio del Norte — mts. cds. 6,27 36 pesos 21,547 — Edif. — Sep. 2, y 3, Nº 173 y 1 y 2 Nº 174 Sec. 17. — E — Andrés Gandulfo — A — Leonor Muniagurria de Balestra.

Carrasco 54 — 8,66 — 10,00 — 23,40 — 18,40 — pesos 18,000 Edif. — E — Manuel Valeiras — A — Marcelino Barros.

Goise 1927 — 7,79 — 7,70 — 20,14 — 20, 05 pesos 15,000 Edif. — E — Enrique Saborido — A — José Rodriguez y Rodríguez.

Intendente Guiraldez entre Mercedes y Chivilcoy lote 12 — 10, 12 — 8,66 — 30, 16 — 35,62 pesos — 2197,71 — E — Sociedad Viuda de Marinelli 3 hijo (Concurso) — A — José y Manuel Carballo.

Montiel entre Areco y Chascomús lote 15 manz. 8 — 8,66 — 3,30 pesos 1666,50 — E — Ezequiel A, Santamarina — A — Francisco De Genaro.

Maure 3823 — 9,00 — 9,09 — 25,83 — 27,04 — pesos 6500 Edif. — E — Vicente La Falce — A — Francisco Pites y Teresa Porfiglio de Pites.

Monroe 1665/69 — 7,20 20,192 — pesos 12,32 Edif. — E — Juan Jejean de Blenze — A — Ana Roussel de Lefage.

Medanos entre Lope de Vega y Calderón lotes 5 y 6 — manz. F — 17,32 x 56,29 pesos 2000 — E — Paulina Modrego de Berenguer — A — Fructuoso González.

Nahuel Huapi 5201 — esq. Aizpurua — 16,00 x 35,00 pesos 8,000 Edif. — E — Emilia Gutiérrez — Mariano Fernández Valera.

Nueva entre Zamudio y Caracas lote 18 manz. E — 8,66 — 8,66 — 22,97 — 22,93 pesosos 2848,75. — E — Guillermo Ferrari José Gerutti — David P. Rocca Eduardo Bonduel y Manuel B. Piñeiro — A — José Marinoni.

Nueva entre Zamudio y Sud América lotes 14 — manz. M — 8,66 — 8,66 — 26, 74 — 26,53 pesos 375,50. — E — Guillermo Ferrari José Cerutti — David P. Rocca Eduardo Bonduel y Manuel B. Piñeiro — A — Agileo Sarnali.

Obligado 2727 — 8,66 — 8,66 — 25,53 — 24 52 pesos 13,500 Edif. — E — Suc. de Pedro Friguerio — A — Luis J. Zouza.

Tafi entre Caaguazú y Tenelero lote 6 manz. G. — mts. cds. 300,15 pesos 500 — E — Carmen Devoto de Sturla — A — Juan Castañino.

Tucumán 1601/5 esq. Paso 612 — 11, 25 x 22,41 pesos 32,500 Edif. — Anselmo Ruiz Gutiérrez y Natalia Aguirre Martín — A — Pedro Merlini con 6 mts. en la ochava.

Viel esq Saraza parte del lote 14 — manz. A — 4,73 — 8,88 — 11,85 — 16,02 pesos 1500 — E — Luis Aucilino — A — Angel Calderoni.

Zamudio entre Larsen y Escobar lote 270 manz. 70 8,66 x 30,258 pesos 500 — E — Antonio Grabrielli — A — Liberato — A — F. Derzi.

Territorios Nacionales

Chaco — Pastoril — parte del lote pastoril 218 — H 1250 pesos 4.500. — E — José Ponce — A — Augusta Costaguta.

Resistencia — manz. 182 — parte del solar A — 13 x 50 pesos 1.500 — E — María Linazi y Luis Taifaletti — A — Pedro Liebana.

Pampa

Sec. 24 — frac. A — parte del lote 16 — H 1300 pesos 7.500 — E — Adelina Fatterelli — A — Andrés Benarchi y José Druetta.

Sec. 1 — frac. A — parte del lote 9 — chacras B y C — H. 106 — As. 24 — Cs. 15 pesos 16 678,15 — E — Elena Bazán de las Carerras — A — Clemente Benna.

Ing. Luiggi — sec. 1 — frac. A — manz. 35 — solar J — 30 x 35 pesos 12.000 (solar con edif.) — E — Amadeo Colombari — A — Alberto Vélez y Evaristo López.

Alta Italia — sec. 1 — frac. A — manz. 17 — solar D — 30 x 35 pesos pesos 450 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Pedro Monmany.

Alta Italia — parte de la quinta 4 — H. 4 — As. 62 pesos 1.250 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Pedro Marchetti.

Alta Italia — manz. 16 — solar H — 15 x 50 pesos 400 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — José Paoletti.

Alta Italia — parte de la quinta 15 — H. 5 — As. 6 pesos 1.166 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Armando Stefani.

Alta Italia — manz. 16 — solar F — 20 x 35 pesos 450 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Juan Martini.

Alta Italia — parte de la quinta 11 — H. 5 — As. 25 pesos 747,50 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Policarpo Sánchez Hernández.

Alta Italia — manz. 16 — solar I — 15 x 50 pesos 400 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Benifacio Sevillano.

Alta Italia — manz. 17 — solar E — 20 x 35 pesos 400 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Victoria Navarro de Ponce.

Alta Italia — manz. 15 — solar E — 20 x 35 pesos 1.050 — E — Soc. Maggio Berasategui y Cía. — A — Santiago Revera.

Río Negro

Adjudicación del Gobierno Nacional

Manz. 21 — solar E — Pueblo Allen — mts. cds. 2090 — Adj. a Crescencio Sánchez Rodríguez.

Pampa

Victorica — manz. 185 — solares B y C — mts. cds. 5000 — Adj. a Cirilo Fernández.

Misiones

Bompland — frac. C — del lote 145 agrícola — H. 26 — As. 90 — Cs. 57 y 50 d/c. — Adj. a Wilhelm Feldmann.

Transmisiones por causa de muerte

Ecuador — 391/93 y 97 esq. Valentin Gómez — 18,83 — 22 08 — 12,16 — 13,16 pesos 45.000 edif. — Pilar esq. Zuviria — lote 1 — manz. C — 12,99 — 12,40 — 18,55 — 19,08 pesos 1.250 —

Riestra entre Larrazábal y Oliden — lote 32 — manz. C — 9,00 x 36,00 pesos 2.500 — Sayos entre Larrazábal y Oliden — lote 22 — manz. D — 8,35 x 30 pesos 2.500 — Pilar entre Crisóstomo Alvarez y Zubiría — lote 38 — manz. B — 8,66 — 8,70 — 45,85 — 46,32 pesos 1.250 — Portela entre Oeste y Coronel Roca — lote 14 — manz. S — 10,00 — 10,00 — 54,87 — 54,85 pesos 2 000 — Cafayate entre Strangford y Unanué — lote 30 — manz. O — 10 x 20 pesos 1.000 — Argentina entre Pilar y Santander lotes 36 y 37 — manz. H — 17,32 — 19,90 — 40,21 — 32,85 pesos 1.250 — Riestra entre Oliden y Murguiondo — lotes 32 y 33 — manz. Y — 17,20 x 46,00 pesos 2.500.

Suc. Rodolfo González Pérez — H — Felisa Elvira Roberto Justino y Julio Rodolfo González — Morales 52 — 8,66 x 41,48 pesos 16 000 edif.

Suc. Juan Santiago Anne — H — Pedro M. y María Eugenia Anne y Julia Sarrabayreuse.

Riestra esq. Pilar — lotes 1 — 2 y 3 15 — 16 — manz. R — 30 x 40 — Sayos entre Pilar y Hudson — lotes 12 y 13 — manz. R — 20 x 20 — Hudson entre Sayos y Av. Riestra — lote 7 — manz. R — 10 x 30 — Sayos esq. Hudson — lotes 9 — 10 y 11 — 30 x 20 — Sayos esq. Pilar — lote 14 — manr. R — 10 x 20 todo en pesos 50.000.

Suc. Rodolfo González Pérez — A — Felisa Elvira Roberto Justino y Julio Rodolfo González.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas.......	27	$	541.734,64
Territorios por acto entre vivos, fincas....	14	»	48.491,65
	41	$	590.226,29
Capital por causa de muerte, fincas	15	»	125.250,—
	56	$	715.476,29

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el 26 de Noviembre 1915

Amenábar esq. Virreyes 2590—12 25 x 20.35 pesos 25.200 Edif. — E — Banco el Hogar Argentino — A. — Lucinda Jiménez de Brieba.

Acoyte esq. Neuquen lote 7 — 18.55— 14.00 — 20.50 — 20.00 pesos 6941,76. — E — José Marcos Paglieri — A — Catalina Breim.

Brasil 3236 —10.392 —10.88 — 25.72 - 26.413 pesos 8500 Edif.—E—Juana Uriarte de Ajuria Guerra — A — José E — Acutain.

Basualdo entre San pedro y Merlo lote 33 manz. 41 —8.66 x 26.542 pesos 920. — E Sebastián Gambaudi — A — Alfonso Pérez y López.

Boedo 1516 — 8.66 — 8.21 — 30.25 — 32.98 pesos 9.000 Edif. — E Concepción María Palazzola — Francisco Juan y Antonino Pellitteri y Palazzola. - E — Miguel Prota.

Caballito esq. Neuquen 1001 al 1007— 12.99 x 17.32 pesos 13.550 Edif. — E— Pedro Delfino — A — Pedro Piccone y Antonio Cavalchino.

Cerrito entre Arroyo y Posadas lote — 9 — 9.88 — 7.40 — 54.59 — 54.40 pesos 53.132,65. —E — Elvira Gregorini — A — Felix de Alzaga Unzué.

Castro 751 — 8.66 — 8.66 — 22.00 — 21.67 pesos 10.000 Edif. — E — Gerumina Limongi de Missuto —A — Juan P. Fiorito.

Cochabamba 864 —7.80 x 31.64 pesos 18.000 Edif.—E—Banco Hipotecario Nacional—A— Juan José Guastavino.

Catamarca 989/993 — 7.794 — 7.577 — 25.114 — 25.114 pesos 16.400 Edif. — E — Agustín Sarrentina — A — Juan P. Barbera.

Esmeralda 1372—10.39 —10.70 —25.19 — 22.58 pesos 120.000 Edif.—E— Blas Aloisi—A—Liberata Herrera del Balcarce.

Elía 770 — 8.66 x 37.43 pesos 5.000 Edif. — E — Vicente Rosati — A — José Caggiano.

Guevara 1356—8.66 x 43.30 pesos 3.000 Edif. — E — Santos Balboa — A — Isidoro Fuentes Huidobro.

Gaona y Echenagucía mts. cds. 2360,59 pesos 18.883 — No hay mas datos. — E — Propietario Desconocido — A — Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Limitada.

Guardia Nacional entre Merlo y Lobos late 14 manz. 48 — 8.66 x 42.996 — pesos 13.20. — E — Sebastián Gambaudi y Joseta Ferrero de Gambaudi — A — Francisco Beraldi.

Hualfin 931/33 — 8.66 — 8.66 —16.91— 17.38 — pesos 20.200 Edif. —E — Antonio Ramirez — A — Vicente Tagliaferro.

Yatay 238—8.66 x 30.31— pesos 8.000 Edif. — Luis Bacigalupe — A — Juan José Garrone.

Iguazú 886—18 centímetros x 13.70 pesos 500 —fracción interior. — E — Serafina Guarascio de Laratta —A — Félix Gandolo.

Yapeyú 957—8.66 x 25.20 pesos 13.900. — Edif. — E — Mercedes Rubert de Jofre — A — Agustín Nosiglia.

Jachal entre Patrón y Cossio lote 16 manz 4 — 8.66 x 24.875 pesos 1360 — E —Soc. Ano. Industrial y Postoril Belga Sud Americana — A — Domingo Scalise.

Lafuente lote 25 manz. L. 8 66 — 8.66 — 30.58 — 30 35 pesos 1583,40 en 60 mens. — E — Francisco — A — Mandraccia Sud. — A — Ramón Avalo.

Monte Dinero 685 — 8.66 - 8.66 20.53 — 20.68 pesos 9800 Edif. —E — Pedro A. y Pascual Manfredi Concurso — A — Luis Ronchi.

Martínez 2113 — 6.959 —9.959—23.38 — 24.68 pesos 3000 Edif. — E —Gabriel Bernardi — A — Antonio Parodi.

Maza 1325 — 7.79 — 7.72— 16.62 — 15.68 pesos 10.100 Edif. — E — María González Porterrieu Juan María Porterrieu — A — Juan Pedro Lasserre.

Muñiz 1768 — 8,66 — 8,63 32,78 — 31,96 pesos 4 000 Edif. — E — Julio Daud — A — Antonio López y Cordes.

Oliden entre Echeandia y Zubiría — lote 3 — manz. E — 8,66 — 25,98 — Cafayate entre Unanue y Barros Pases lotes 12 y 13 — manz. R — 17,32 x 35,00 — todo en pesos 2010 — E — Daniel Ortiz Contreras — A — Rosario Petrazuelo de Casale.

Pampa esq. Húsares lotes ... y 6 — manz. T — 28,145 x 56,29 (c/u 2 lotes) y Congreso Av. del Tejar y Freyre lote 9 — manz. A — 8,66 — 8,66 — 63,39 — 63,32 Edif. — todo en pesos 14.200. — E — Ambrosio L. Cave — A — Eugenia Hallet.

Provincias Unidas 1543 — 9,20 x 47,42 pesos 23,000 Edif. — E — Marcos Máspero — A. Enrique Agustín Panizza — Perdriel 585 — 8,66 — 8,67 — 15,14 — 16,03 pesos 15,000 Edif. — E — Bautista Casais A — Manuel Reguera.

Picheuta 1962 — 7,79 — 7,80 — 26,42 26,04 pesos 3240 — Edif.— E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo - A. - Eduardo Cavezzale.

Río Janeiro 824 — 9,00 — 9,05 — 28,19 27,20 — pesos 6000 Edif. —E — Garavelli Fernando — A — Francisco Viacava. —

Roseti entre El Cano y del Colegio lote 34 manz. Y — 8,66 x 30,32 pesos 3000. E — Enrique García Puchades — A Juan Pessano.

Rivadavia 578 al 600 esq. Perù 22—30,31 x 31,56 pesos 2,850,000 Edif. — E Rafael de Miero — A — Sec Non. — Fomento Territorial Argentino.

Sarmiento 4042 — 8,45 — 8,325 — 47,20 48,00 pesos 20.000 Edif. E — José Azaretti — A — Razón social La Victoria Compañía Proveedora de Lecherías.

Sucre entre Machain y Acha lote 5 — 8,66 — 25,98 pesos 1500 E — Alberto Montaldo — A — Gerónimo Adolfo Costa.

Santa Rosalía 2591/97 — esq. Santa María — 17,32 x 42,00 — pesos 8.000 Edif.—3/5 partes proind — E — Antonia Labayen e Iriarte de Barca María Gregoria Labayen e Iriarte de Hernani y Josefa Francisca Labayen e Iriarte de Alchu — A — María Francisca Labayen e Iriarte de Etcheverry y María Bautista Labayen e Iriarte de Echeverría.

Santa Rosalía 2423 8,66 x 13,249 — pesos 6.000 Edif. E — Josefa Pérez de Sobrino. Suc — A José Riveira —

Territorios Nacionales

Pampa

Alta Italia Frac D y C — quinta 13 — H — 10 as 58 — manz. 18 solar L — 20 x 35 — manz. 13 — Solar F — 20 x 40 Frac C — quinta 12 — H — 6 As 1 — todo en pesos 2000 — E — José C. Pereyra - A - Soc Maggio Berasategui y Cía.

Sec 2 — Frac A — parte del lote 19 — H — 1250 pesos 51.250 campo con lo existente - E - Fulgencio Segundo del Sel — Conc) A — Eduardo de Chapeaureuge.

Adjudicaciones del Gobieruo Nacional

Santa Cruz

Zona Norte del río Santa Cruz parte del lote 15 — Pastoril H. — 7579 As 40 cs 49 Adj — a Knud Federico Bech —

Santa Cruz manz. 151 — Solar b — mts cds. 2500 Adj a María del Cármen Castelao de Cozzetti

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas.....	39	$	3334.240 81
Territorios	5	»	53.250 —
	44		3.387.490 81

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el 27 Noviembre 1915

Avalos esq. Echeverría lote 7 manz C— 15,36 x 17,93 pesos 1 400 — E — María Ventura de Sartelli — A — Armando M. y María Esther Mosquera.

Balboa 335 — mts cds. 149,99 — pesos 3225 — Edif — E — Juan Velarde — A José Nicolino.

Cucha Cucha 2331 — 8.66 x 42,00 pesos 2700. Edif. — E — León Shore — A — Atilio J. Ciciolo.

Cementerio del Norte mts cds. 5,75 pesos 17,500 Edif. — Sep. 3 N — 198 — 1 y 2 N — 199 Sec Enterratorio General. — E — Carlos Pessano y Carlos Reali — A — María Larrieu de Bourg — Donado 2175—7.79 x 16,48 pesos 5500 Edif. — E — Pablo Asserati — A — Micaela María Lima de Depetris.

Ereire 4342 8,66 x 39,00 pesos 4.000 Edif. — E — Francisco L. Bellequi — A — Juan Miramóntes.

Florencia entre Habana y Caracas lote 3 manz 359 — 8,66 x 30.345 pesos 240. — E — Jorge Klein — A — Antonio Marano.

Gral. Soler 5847—7,794 x 33,28 pesos 8150 Edif. — E — Bautista Masola — A — Pedro Bonatto.

Jorge Newbery 3961 al 65 — 9,00 — 10,00 — 51,94 — 47.57 pesos 25.000 Edif. — E — Ygnacio J. Depetris - A — Micaela María Lima de De petris.

Monte Egmont 1505 y 1525 esq. Seguí — 8.48 — 10,51 — 23,82 — 24,59 — pesos 10.000 Edif. — 2/3 partes ind. — E — Vicente Ragazzi — A — Carmelo Di Luciano.

Manuela Pedraza 2191 — 2193 esq. Cuba 33,01 x 33,31 8,66 x 34,64 pesos 18.057,42 Edif. — E — José Pio Corvalán — A — Manuel Rozas.

Olleros 2031 y 2033. 10,07 — 15,79 — 37,95 — 38,65 y parte de la finca anterior 10,00 5,43 — 38,00 — 37,72 Edif todo en pesos 110.000 — E — Isolina González — A — Liberio Pica.

Provincias Unidas entre Centenera y Yelanda parte del lote 14 — 7,20 — 4,60 — 53, 60 - 51,10 pesos 5000 — E — José Val — A — Santiago R. Siffredi.

Pujol 825 — 8,66 — 8,66 — 25,12 — 25,45 pesos 4920 — Edif. — E — Luis Grinspan — A — Minguel Caviglia.

Provincias Unidas entre Mozart y Zequeira — Frac. mts cds. 79,90 pesos 1198,50 Venta por rectificación de la calle Prov. Unidas. — E — Municipalidad de la Capital A — Domingo Bonelli.

Quince de Noviembre 1210 y 1214 — 10, 40 — 10,40 11,25 — 11,30 pesos 28.000 Edif. — E — Josefa Díaz de Cuadro — A — Alejandro P. Arana.

Río Cuarto 201 — esq. Doblas 6,81 — 6,87 - 6,93 y 6,95 — 9,02 — 8,77 — 33,10 - 32,61 pesos 90.000 Edif. — E — Dionisio Baglietto — A — Luis Vaccaro.

Rocha 841—15,588—16,55—36,82—31,17 pesos 11.000 Edif. — E — Gerónimo Bozzano Suc — A — Hipólito Pérez.

San Martín entre Gral. Rivas y Nogoyá lote 18 — 8,66 x 26, 43 pesos 7021,44 — E — Eduardo María Lanús — A — Adolfo Hausheer Belgrano.

Terrada esq. Griveo — lote 21 manz 18 — 6,78 — 17,28 — 13,03 — 11,03 x 6 mts en la ochava pesos 2.000 — E — Gerardo Valentín Romano — A — Alberto Mugnai.

Tinogasta 5051 — 17,32 x 55,46 pesos 3.300 — Edif. — E — Juan Nadde — A — Claudio Joffres.

Zabala 3727 9,00 — 11,12 — 18,92 — 25,11 pesos 5.200 — Edif. — E — María Ameri de Lombardo — A — Constantino Sayans.

Territorrios Nacionales

Pampa

Quintana — Sec. — Frac. C — parte del lote 8 —parte de quinta 18 — H. 4 As. 30 Cs. 32 pesos 4250.

E — Fortunato Sánchez — A — Victorio Pozzi.

Chubut

Sarmiento manz. 23 Solar C — 35 x 50 pesos 2000 E — Rafael Rojo y Pablo Hechr — A — Francisco Salse.

Adjudicación del Gobierno Nacional

Pampa

Pueblo Victorica — manz. 186 — Solar C — mts. cds. 2500 Adj. a Isidro Realé.

Pueblo Victorica — manz. 170 — Solar D mts. cds. 2500 Adj. a Juan Barrionuevo.

Victorica — manz. 103 — Solares A y D mts. cds. 5000 Adj. a Abraham Herrera.

Pueblo Victorica — manz. 70 — Solares A y D — mts. cds. 5000 Adj. a Abraham Nicolás.

Colonia Victorica — lote 102 agrícola — H. 100 Adj. a Adrián Niniegra.

Pueblo Victorica manz. 218 — Solar B — mts cds. 2500 Adj. Da. Cruz Cevalles.

Victorica — manz. 19 — Solares G y D mts. cds. 5000 Adj. a Pedro Terrero.

Pueblo Victorica — manz. 233 — Solar A — mts. cds. 2500 Adj. a Delfina Guaycochea.

Victorica — manz. 184 — Solar C — mts. cds. 2500 Adj. José Sosa.

Chubut

Esquel — manz. 2 — Solares A y D — mts. cds. 5000 Adj. a Antonio Zapico.

Neuquen

Neuquen — manz. 99 — Solar C mts. cds. 1600 Adj. a Jacinto Torrez.

Río Negro

Conesa — manz. R — Solar 6 — mts. cds. 1250 Adj. a María Ibar de Aguinaga.

Pueblo Roca — manz. 59 — Solar A mts cds. 1250 Adj. a Ana Galeano de Reynoso.

Misiones

Pueblo San Ignacio — manz. 18 — Solar A y D — mts. cds. 5000 Adj. a Baldomera Anzoategui.

Apóstoles — lote 275 — bis — H. 40 As. 72 — Cs. 67 — Adj. Martín Pietrowski.

San José — manz. 87 — Solar A mts. cds. 2500 Adj. a Froilana Ríos de Ríos.

Cerro Corá — Farc. A y B del lote agrícola 16 — H. 50 Adj. a Martiniano Méndez.

San José — Frac. B y D del lote agrícola 23 — H. m. 50 Adj. a Nicolás Hupan.

Colonia Azara Frc. A y B — del lote agrícola 293 — H. m. 50 Adj. a José Kruk.

Chaco

Resistencia manz. 153 — Solar C — mts cds. 2500 Adj. a Leonildo Brignole.

Resistencia manz. 72 — Solar A mts. cds. 2500 Adj. a Luis G. Constela.

Transmisiones por causa de muerte

Cevallos — 1376 — 7.707 x 49,976 — pesos 20.000 Edif. E — León Vitale — H. María Vitale, y Eusebio Margarita Eusebio.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas........	23	$	363.412 36
Territorios: por actos entre vivos, fincas..	2	»	6.254 —
	25	$	369.662 36
Capital: por causa de muerte, fincas......	1	»	20.000 —
	26	$	389.662 36

Ministerio de Guerra

Noviembre 3 de 1915.

REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO XII, DEL TITULO I, DE LA LEY Nº 4707, MODIFICADO POR LA LEY Nº 9686.

—

EXCEPCIONES POR LOS INCISOS B) A G), INCLUSIVE, DEL ARTÍCULO Nº 63

Art. 1º A los efectos del Art. 68, inciso 1), los procuradores fiscales, solicitarán, en todos los casos en que se trate de comprobar las causales de excepción previstas en los incisos b) a d) del Art. 63, Titulo I, de la Ley 4707, los siguientes elementos de prueba:

a) Si el recurrente trabaja, desde qué fecha, dónde, en qué forma y con qué sueldo o salario.

b) Si la madre es viuda, o el padre o abuelo septuagenario o impedido, o la abuela pobre. Si tiene otros hijos o nietos, de qué edad y sexo, de qué se ocupan, y dónde viven.

c) Si no recibe la persona sustentada otro auxilio que el del solicitante de la excepción, y por qué en su caso, no lo exige de otros hijos, hermanos o nietos, si los tuviere.

d) Si la madre viuda, padre, abuela o abuelo, o algunos de sus hijos, hermanos o nietos, o el solicitante de la excepción, tienen inmuebles o muebles de relativa importancia o herencia deferida.

e) Cuando el interesado atiende a un impedido, certificación médica de la clase de impedimento, si es absoluto o relativo, a los efectos del trabajo.

Art. 2º Para los demás casos de excepción, previstos en los incisos e), f) y g), del Art. 63, solicitarán los siguientes elementos de prueba:

Inciso e) — Primera parte. — Acta de nacimiento del recurrente y del hermano menor o mellizo a quién el padre reputa tal.

Segunda parte. — Acta de nacimiento del recurrente y del hermano mayor o mellizo, a quién el padre reputa tal; y certificado del jefe a cuyas órdenes sirve el hermano mayor, a cuyo efecto los jefes deben dar el certificado cuando se les pida.

Inciso f) — Copia del acta de elección o nombramiento expedido por autoridad competente.

Inciso g) — Certificado expedido por autoridad eclesiástica.

Art. 3º Los ciudadanos que invoquen la excepción por los incisos d) a g), inclusives, del Art. 63, Título I, de la Ley 4707, presentarán al Distrito Militar a que pertenecen, el testimonio, debidamente legalizado, de la resuelto previamente por la justicia federal.

Art. 4º Presentado en forma el testimonio mencionado, el Jefe del Distrito Militar, acordará sin más trámites, la excepción, previo pago del timbre correspondiente, a cuyo efecto pondrá al pie del testimonio la siguiente resolución:

(Fórm. 1)

3-XI-15

(Sello)

«(Lugar y fecha). . . .de 19. . .

Visto el testimonio que antecede, del que resulta que el ciudadano. . . . ., enrolado en el D. M. número. . . . ., Matrícula número . . . . Clase . . . . :, debe ser exceptuado en virtud del Inciso .... del Art. 63, Título I, de la Ley 4707, extiéndase la excepción en el timbre especial de $...... m/n, de acuerdo con el inciso . . . . . ., Art. 80, que lo comprende, debiendo ser . . . . . . (1), por . . . . . . (2), comprendido en el Art. . . . . . (3). Anótese la excepción en los registros de enrolamiento, matrícula individual, libreta de enrolamiento, en el libro de caja y libro de excepciones, y avísese a quienes corresponda.

(Firma) . . . . . .
Jefe del D. M. Nº . . .
Fecha . . . . . .».

Cumplimentado
(Firma) . . . . . .
Aux. D. M. Nº . . . .

Notas: — Poner según corresponda.
(1) «gratis» o «previo pago».
(2) «estar» o «no estar».
(3) «82», «83», u «85».

A los distritos militares se les proveerán formularios impresos de esta resolución, los que empezarán con la mitad de la palabra «enrolado», poniéndose siempre en el testimonio lo que antecede a la misma.

Art. 5º En los casos de que la excepción se conceda a un conscripto incorporado, deberá comunicarse al cuerpo respectivo en el día, y darse inmediatamente de baja al exceptuado, dando cuenta al comando de la región del hecho.

Art. 6º Cuando existieren dudas sobre la validez de los documentos acompañados, el Jefe del Distrito Militar, se dirigirá al comando de la región, a fin de que éste solicite de quien corresponda las informaciones pertinentes.

Excepciones por inutilidad física

Art. 7º. Todo pedido de excepción fundado en el inciso a), Art. 63, Título I de la Ley 4707, salvo lo dispuesto en el Art. 11, será presentado en el año del llamado de la clase, al Jefe del Distrito Militar que corresponda al domicilio inscripto en la libreta de enrolamiento, llenando el siguiente formulario:

(Fórm. 2)

3-XI-15

«(Lugar y fecha) . . . . de 19. . .

Señor Jefe del (1)

Hallándome comprendido en los términos del inciso a), Art. 63, Capítulo XII, Título I, de la Ley 4707, vengo a solicitar la excepción que me corresponde. He sido enrolado en el D. M. Nº . . . . ., Matrícula . ., Clase . . . . ., Domicilio . . . ,

(Firma) . . . . . .

(1) Poner Distrito Militar Nº. . . ., o unidad, si está incorporado.

Podrá agregarse a la solicitud: certificados médicos y cualquier otro antecedente, tendientes a comprobar mejor la existencia del defecto o enfermedad.

Art. 8º Los jefes de oficinas enroladoras recibirán formularios de solicitud de excepción, debiendo indicar a los enrolados que para solicitar excepción por defectos físicos, deben presentarse al Distrito Militar correspondiente, personalmente, o enviar la solicitud al Distrito Militar por correo certificado y que en los demás casos del artículo 63 deben presentarse al Juez federal del circuito correspondiente.

Art. 9º El Jefe del Distrito Militar que reciba la solicitud de excepción, entregará o remitirá al interesado, para constancia, un recibo en la siguiente forma:

(Fórm. 3)

3-XI-15

(Sello)

. . . . de 19 . . . .

«El ciudadano (apellido y nombre) . . . ., enrolado en el D. M. Nº . . . ., Matrícula . . . ., Clase . . . . ., ha presentado (1) . . . , de excepción al servicio militar, fundada en el inciso a) del Art. 63, Capítulo XII, Título I, de la Ley 4707, el . . . de . . . de 19 . . , a las . . . . . (a. o p. m.): Debe presentarse a reconocimiento médico (2) . . . .

(Media firma) . . . .
«Jefe»

(1) «Solicitud» o «Apelación».
(2) Poner dónde, como se indica en los Arts. 16 y 17.

Art. 10. — En toda solicitud de excepción y en los testimonios judiciales que entreguen los interesados y en sus recursos de apelación, se hará constar el día y hora de la presentación, después de la firma del recurrente, en la forma siguiente:

«Presentado hoy (día, mes y año) . . . . , a las (hora) . . . . .

Firma de quien recibe la solicitud».

Art. 11. Si en el momento del enrolamiento se notara a simple vista que el ciudadano se encuentra en un caso de excepción por defecto físico, por faltarle un miembro, el Distrito Militar, o la oficina enroladora, en su caso, iniciarán de inmediato el expediente de excepción, a cuyo efecto recabarán del interesado la presentación de la correspondiente solicitud.

En estos casos, si la solicitud se presenta a una oficina enroladora, el Jefe de ésta la elevará al Distrito Militar, en la siguiente forma:

«Elevo la solicitud de excepción que antecede, presentada a esta oficina, faltándole al recurrente (tal miembro) . . . .

(Firma) . . . . . .
Jefe, oficina enroladora».

Art. 12. Los ciudadanos enrolados con residencia en el extranjero, que tuviesen que alegar la excepción por inutilidad, presentarán la solicitud al Cónsul del lugar y agregarán certificados médicos debidamente autenticados, en los que se exponga la constitución física del ciudadano, estatura, peso, perímetro toráxico y defectos físicos o enfermedades que padece. El Cónsul remitirá el expediente al Distrito Militar Nº 1, con elevación análoga a la indicada en el Art. 11, agregando: «Se adjunta giro por $ . . . . m/n, contra (tal Banco) . . . .».

Art. 13. Con las solicitudes de excepción formuladas por los ciudadanos enrolados en el extranjero, se acompañará un giro a la orden del Ministerio de Guerra por el valor de la tasa militar correspondiente. Si la excepción fuera denegada, el importe de dicho giro será devuelto por intermedio del Cónsul que lo remitió, para su entrega, previas las constancias legales del Cónsul relativas a la devolución.

Art. 14. En las localidades, asientos de distritos y de guarniciones militares, las solicitudes de excepción por defectos físicos serán resueltas en primera instancia por el Cirujano militar de la guarnición correspondiente, en la siguiente forma:

En la Capital Federal: en los distritos Nos. 1, 2, 3 y 4, por los cirujanos militares de los regimientos números 1, 2, 3 y 4, de infantería, respectivamente.

En San Nicolás: D. M. Nº 13, por el Cirujano del regimiento 5 de Infantería.

En Mercedes (Buenos Aires): D. M. Nº 16, por el Cirujano del regimiento 6 de Infantería.

En La Plata: D. M. Nº 19, por el Cirujano del regimiento 7 de Infantería.

En Corrientes: D. M. Nº 27, por el Cirujano del regimiento 9 de Infantería.

En Concordia: D. M. Nº 30, por el Cirujano del regimiento 6 de Caballería.

En Paraná: D. M. Nº 32, por el Cirujano del regimiento 12 de Infantería.

En Córdoba: D. M. Nº 43, por el Cirujano del regimiento 13 de Infantería.

En Río IV: D. M. Nº 46, por el Cirujano del regimiento 14 de Infantería.

En La Rioja: D. M. Nº 47, por el Cirujano del II batallón del regimiento 15 de Infantería.

En San Juan: D. M. Nº 49, por el Cirujano del I batallón del regimiento 15 de Infantería.

En San Luis: D. M. Nº 50, por el Cirujano del regimiento 16 de Infantería.

En Mendoza: D. M. Nº 51, por el Cirujano del grupo Nº 1 de Artillería de montaña.

En Catamarca: D. M. Nº 53, por el Cirujano del regimiento 17 de Infantería.

En Tucumán: D. M. Nº 57, por el Cirujano del regimiento 19 de Infantería.

En La Banda: D. M. Nº 60, por el Cirujano del regimiento 18 de Infantería.

En Santiago del Estero: D. M. Nº 61, por el Cirujano del regimiento 18 de Infantería.

En Salta: D. M. Nº 63, por el Cirujano del grupo Nº 2 de Artillería de montaña.

En Jujuy: D. M. Nº 64, por el Cirujano del regimiento 20 de Infantería.

Las modificaciones que se originen por cambio de guarnición de las unidades, se harán conocer, en cada caso, por el «Boletín Militar».

En las localidades indicadas más arriba, las solicitudes de excepción deberán ser despachadas durante todo el año, a medida que se presenten.

Art. 15. En las demás localidades de la República, donde no haya cirujanos militares en la guarnición, las solicitudes de excepción, por el inciso a), del Art. 63, serán despachadas durante el reconocimiento médico de la clase a incorporarse cada año, a cuyo efecto, los jefes de distritos militares comunicarán a los interesados los lugares donde deberán concurrir para su reconocimiento médico, lo cual se hará constar igualmente en los carteles de convocatoria; pudiendo éstos concurrir a cualquier punto dentro de la jurisdicción del distrito militar donde se reconozca la clase y se encuentren en esa localidad o les sea más cómodo concurrir a ellas.

A los efectos de estas disposiciones, los jefes de los distritos militares deberán llevar en la jira de reconocimientos médicos todas las solicitudes de excepción por defecto físico que tengan en trámite, a fin de que el cirujano militar pueda poner al pie de cada una de ellas su informe médico y los sellos de tasa militar necesarios.

Art. 16. A las solicitudes de excepción por inutilidad física, presentadas en los distritos militares donde haya cirujanos militares, los jefes de distritos militares les pondrán la siguiente resolución:

«(Lugar y fecha) . . . . , de 19 . .

Avísese al recurrente que debe presentarse al cirujano militar del . . . ., (indicar la unidad) en su cuartel, el . . . . . . de . . . a las . . . . (a. o p. m.), para su reconocimiento médico, y pase al cirujano militar doctor. . . . ., para que proceda a dicho reconocimiento e informe. Cumplimentado, vuelva.

(Media firma) . . . . . .
Jefe del D. M. Nº . . . . .».

«Enterado . . . .
(Firma del recurrente)».

A este efecto, los jefes de distritos establecerán, de acuerdo con los jefes de cuerpo y cirujanos militares, la hora en que cada guarnición deberá atender el reconocimiento médico de los que soliciten excepción por defecto físico, a fin de que al entregar a los ciudadanos el recibo de la solicitud, de excepción, indicado en el Art. 9º, se les agregue:

«al cuartel del . . . . el . . . . . de . . . . . de 19 . . , a las . . . . . . (a. o p. m.)».

Art. 17. A las solicitudes de excepción procedentes de otras localidades y a las que se reciban en los distritos militares donde no haya cirujanos militares, se les pondrá la siguiente resolución:

«(Lugar y fecha) . . . . , de 19. . .

Avísese al recurrente que debe presentarse a reconocimiento médico con la clase de . . . ., en cualquiera de los parajes de este distrito, indicados en los carteles de convocatoria para el reconocimiento médico de la clase a incorporarse, debiendo concurrir en las fechas y horas indicadas en dichos carteles; y pase al cirujano militar designado para practicar el reconocimiento médico de la clase de . . . ., para que reconozca al recurrente e informe.

(Media firma) . . . .
Jefe del D. M. Nº . . . .».

Esta resolución se comunicará a los interesados con el formulario 3, agregando:

«En cualquiera de los parajes de este distrito, indicado en los carteles de convocatoria para el reconocimiento médico de los conscriptos de la clase de . . . . . ., debiendo concurrir con su libreta en los días y horas indicados en dichos carteles; de lo contrario será infractor.

(Media firma) . . . .
Jefe del D. M. Nº . . . .».

Reconocimientos médicos

Art. 18. Presentado el recurrente, el cirujano constatará su identidad con la libreta de enrolamiento y le tomará las impresiones digitales de los cinco dedos de la mano derecha y en su defecto de la izquierda, las que se pondrán después de la firma del jefe que ordena el reconocimiento. Practicado éste, el cirujano militar extenderá su informe médico fundado, en el cual deba declarar si el recurrente es inútil para todo servicio o apto para servicios auxiliares o apto para todo servicio, y lo remitirá al jefe que ha ordenado el reconocimiento.

Art. 19. Recibido en el Distrito Militar el informe del cirujano, el jefe del distrito, en los casos de inutilidad, para todo servicio, pondrá a continuación de la firma, la siguiente resolución:

(Fórm. 4)

3-XI-15

(Sello)

«(Lugar y fecha) . . . . , de 19. . .

Visto (1) . . . . . . que antecede, en el cual se declara que el ciudadano . . . . D. M. Nº . . . . . , Matrícula . . . , Clase . . . ., es inútil para todo servicio, concédase la excepción al servicio militar por encontrarse comprendido en el inciso a) del Art. 63, Título I, de la Ley 4707, y extiéndase en el sello de la tasa militar que prescribe el Art. 80, Título I, de dicha ley, debiendo ser (2) . . . . Anótese la excepción en la libreta de enrolamiento, en los registros, en las matrículas y en el libro de excepciones, y avísese al recurrente.

(Firma) . . . .
Jefe del D. M. Nº . . . . .».

Cumplimentado
(Firma) . . . .
Aux. D. M. Nº. . . . . . .

Notas:
(1) Poner: «el informe médico» o «la resolución» cuando es resolución de apelación ante el comandante de región o ministerio.
(2) Poner: «abonada en el acto de su entrega» o «gratis por haber comprobado estar comprendido en el artículo 82, 83 u 85, (según corresponda».

Si el informe médico declara al recurrente apto para servicios militares o apto para todo servicio, a continuación del informe médico se pondrá la siguiente resolución:

(Fórm. 5)

3-XI-15

(Sello)

«(Lugar y fecha) . . . . , de 19 . .

Visto el informe que antecede, en el cual se declara que el ciudadano . . . . , D. M. Nº . . . . . , Matrícula . . . . , Clase . . . . . . , es apto para . .

. . . .(1), no se concede la excepción por inutilidad física, por no corresponderle, debiendo el recurrente . . . . : : : : , (2) y avísese al interesado.

(Firma). . . . . ,
Jefe del D. M. Nº . . . .».
Cumplimentado
(Firma) . . . . : : : : , ,
Aux. D. M. Nº . . . . ,»,

Notas:

(1) Poner: «servicios auxiliares» o «todo servicio», según corresponda.

(2) Poner: «incorporarse al . . . .», si ha sido convocado, o «concurrir a la convocatoria de su clase».

Estas resoluciones se comunicarán a los interesados en la siguiente forma:

Cuando se acuerde la excepción:
(Fórm. 6)

3-XI-15

(Sello)
(Lugar y fecha). . . . . . de 19: : :
Señor . . . .
. . . . : : :

Comunico a Vd. habérsele acordado la excepción al servicio militar por estar comprendido en el inciso a) del artículo 63, Título I, de la Ley 4707, a cuyo efecto debe presentarse dentro de los 30 días a retirar su excepción y abonar la tasa militar de $ . . . . m/n, que corresponde, de acuerdo con el Art. 80, Título I, de dicha ley, y si estuviese comprendido en el Art. 85, preséntese con el testimonio que acredite la absoluta pobreza, haciéndole presente que si no concurre en el plazo indicado, será considerado infractor e incurrirá en las penas disciplinarias que prescribe el Art. 59 de la Ley 4707.

(Media firma) . . . . : :
Jefe del D. M. Nº . . . .».

Cuando se deniegue la excepción:
(Fórm. 7)

3-XI-15

(Sello)
«(Lugar y fecha) . . . . , de 19 . .
Señor . . . .
. . . . : : :

Comunico a Vd. no haber sido acordada su excepción, por haberlo declarado apto el cirujano militar para . . . . (1), y deberá usted . : . . . . (2), pudiendo reclamar de esta resolución ante el comando de la . . . . . región en . . : : . . . ., y en este caso, hágalo saber a este distrito;, haciéndole presente que en el caso de no avisar dentro de los diez días, se considerará que usted está conforme con la resolución denegatoria.

(Media firma) . . . . : :
Jefe del D. M. Nº . . . .».

Notas:

(1) Poner: «servicios auxiliares» o «todo servicio», según resulte del informe.

(2) Poner: «presentarse a . . . . (indicar el cuerpo), el día . . . .», si hubiere sido convocado y le corresponda la incorporación, o «concurrir a la convocatoria de su clase», si aún no ha sido llamada.

Si el recurrente contesta que apela de la resolución denegatoria, se tomará nota en el expediente agregando el aviso.

Art. 20. Cuando el interesado comprobare la absoluta imposibilidad de trasladarse, el Distrito Militar suspenderá la tramitación del expediente hasta que el causante se presente o sea reconocido en su domicilio por un cirujano militar.

En estos casos, los jefes de distritos militares, procederán a hacer reconocer a los causantes en su domicilio, si éste se encontrara en el asiento del distrito y dentro de la planta urbana del mismo o de los parajes adonde concurran para el reconocimiento médico de la clase.

En los casos en que el recurrente se encuentre domiciliado en la campaña, el expediente se reservará hasta la presentación del interesado.

Art. 21. Los distritos militares no darán curso a ninguna solicitud de excepción de ciudadanos domiciliados fuera de su jurisdicción.

En estos casos, el Jefe del Distrito Militar, devolverá al interesado su solicitud, manifestándole que debe presentarse al Distrito que corresponda por su domicilio.

Art. 22. Toda queja o reclamo de ciudadano sobre los trámites de su petición de excepción, podrá hacerse personalmente o por correo certificado, a los comandos de región, y en último término, al Ministerio de Guerra, debiendo ser atendidas inmediatamente.

Art. 23. Si en la localidad, asiento de la oficina enroladora correspondiente al domcilio del solicitante de excepción, presta sus servicios un cirujano militar, el Jefe del Distrito Militar pasará a éste los antecedentes del caso para que proceda al reconocimiento médico del interesado, en forma análoga a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 24. Los jefes del servicio sanitario de los comandos de región, únicamente tendrán intervención en el reconocimiento médico cuando se presentare el interesado en apelación ante el comando de la región, a cuyo efecto, recibida la solicitud de apelación, el Jefe de la Sección Reclutamiento, de orden del comando, lo pasará a informe del jefe del servicio sanitario de la región poniendo al pié, la siguiente resolución:

«(Lugar y fecha) . . . . , de 19 . .
Recibido hoy (día, mes y año) . . . ., a las . . : : : : , , (a. o p. m.) y, de orden del comando de la región, pase al señor jefe del servicio sanitario para que proceda al reconocimiento médico del causante.
(Firma) . . . .»;

Art. 25. Los conscriptos incorporados que se encuentren en condiciones de gestionar excepción por inutilidad física, presentarán la respectiva solicitud al jefe del cuerpo o repartición donde presten sus servicios, llenando el formulario 2, y serán reconocidos por los cirujanos del cuerpo o repartición, debiendo agregarse a la solicitud el informe que éste formule.

En estos casos, los jefes respectivos, procederán como se indica para los jefes de distritos militares en el artículo 9º.

Declarado inútil por el cirujano, será dado de baja y remitidos los antecedentes respectivos al Distrito Militar para que le sea acordada la excepción ordenando al interesado se presente al Distrito Militar correspondiente, haciendo la anotación del caso en la libreta, y entregarán, además, al interesado, un aviso análogo al que envían los distritos militares en estos casos.

Recibido en el Distrito Militar el expediente de excepción enviado por el cuerpo o repartición, otorgará la excepción en la forma dispuesta para los demás casos. Si no corresponde la excepción, el jefe del cuerpo o repartición, procederá como se indica para los jefes de distritos militares en estos casos, y a los efectos de la apelación del interesado, la que será elevada al comando de la región, siguiéndose el trámite establecido en la presente reglamentación, a cuyo efecto se dará licencia a los recurrentes para concurrir a los reconocimientos en apelación.

Art. 26. Los distritos militares otorgarán excepción a todo conscripto de la armada que haya sido declarado inútil por la sanidad o médico de dicho Departamento, sin someterlo a un nuevo reconocimiento.

El Ministerio de Marina dispondrá se hagan las anotaciones pertinentes en las libretas de enrolamiento de los causantes y las comunicicaciones a los distritos miliatres respectivos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 27. Las solicitudes de excepción formuladas por ciudadanos enrolados en el extranjero, serán resueltas previo informe médico del cirujano militar, quién deberá pronunciarse sobre si la enfermedad o defecto físico que conste en los certificados respectivos, es o no causa de excepción.

—

Constancias

Art. 28. Los distirtos militares asentarán las resoluciones recaídas en las solicitudes de excepción en el mismo expediente, las que serán firmadas por el jefe y el auxiliar del distrito, segun corresponda, haciendo constar el sello de la tasa militar en que corresponda extender la excepción y la imposición de la multa en los casos pertinentes, en la forma indicada anteriormente.

Art. 29. Tanto la solicitud de excepción y demás documentos en las excepciones por los incisos b) a g), la resolución a que se hace mención anteriormente, como el informe médico, serán agregados a los demás antecedentes del ciudadano, que existen en el distrito. En la casilla correspondiente de los registros, se dejará constancia de la excepción acordada.

Art. 30. Prohíbese en absoluto la devolución de los documentos agregados a los expedientes originales de las excepciones de los causantes, que forman parte de los archivos de los distritos militares.

Art. 31. Los distirtos militares llevarán un libro, por orden alfabético de apellidos, de las excepciones acordadas, de acuerdo con el siguiente formulario.

Apellido . . . .
Nº de Clase . . . .
Inciso . . . . ,
Art. 63 . . . . ,
Nombre matricular . . . . ,
Fecha de la resolución . . . . . .
. . . . ,

Observaciones

30 mm. . . . . ,
60 mm. . . . . ,
15 mm. . . . . ,
15 mm. . . . . ,
15 mm. . . . . ,
20 mm. . . . . ,
20 mm. . . . . ,
95 mm. . . . . ,

Art. 32. Todas las comunicaciones se harán por correo certificadas, y el recibo del correo se agregará a los antecedentes para descargo en los reclamos.

—

Apelaciones

Art. 33. Cuando la excepción por inutilidad fuera denegada, podrá recurrirse en apelación al Comando de la Región, a cuyo efecto, el interesado avisara al Jefe del Distrito Militar que apela, y verificará su presentación personal, munido de su libreta, ante el Comando, conjuntamente con la apelación de la resolución, agregando la comunicación del Distrito en que le avisó la denegación de la excepción.

Art. 34. En toda apelación se hará constar el día y la hora en que el interesado se presentó al comando o al Ministerio.

Todo apelante deberá presentarse diariamente al Comando o al Ministerio para las notificaciones que sean del caso, y en caso de no verificarlo, no se le abonará viático por los días que no hubiera concurrido. Los Comandos de región y la mesa de entradas del Ministerio, llevarán un libro especial, en donde firmarán diariamente los interesados.

Art. 35. Los jefes del servicio sanitario de los comandos de región, únicamente tendrán intervención en el reconocimiento médico cuando se presentare el interesado en apelación ante el Comando de la Región, a cuyo efecto, recibida la solicitud de apelacion, el Jefe de la Sección Reclutamiento,, de orden del comando, la pasará a informe del Jefe del Servicio Sanitario de la Región, poniendo al pié la siguiente resolucion:

«(Lugar y fecha) . . . . ,
Recibida hoy (día, mes y año) . . . . , a las . . . : : : : , (a. o p. m.) y, de orden del comando de la región, pase al señor jefe del servicio sanitario para que proceda al reconocimiento médico del causante, al cual se le ha enterado de a donde y a quién debe presentarse.
(Firma) . . . . : : : : , ,
Jefe, Sección Reclutamiento».
«Enterado.
(Firma del interesado) . . . . . ».

Se entrega al interesado el recibo, Fórm. 3, con el cual y su libreta de enrolamiento debe presentarse al reconocimiento médico.

El jefe del servicio sanitario procederá a la identificación y a tomar las impresiones digitales, como se indica para el primer reconocimiento, formula el informe y lo eleva al Comando (Sección Reclutamiento).

El reconocimiento médico y el correspondiente informe, se verificarán dentro de las 24 horas de impartida la orden respectiva, y el Comando de la Región se pronunciará dentro de las 24 horas subsiguientes.

Si por circunstancias especiales el que desempeña las funciones de jefe del servicio sanitario ha reconocido con anterioridad al causante, el Comando designará a cualquier otro cirujano militar de la guarnición, pero dando preferencia a los de mayor jerarquia.

Art. 36. Revocado por el Comando lo resuelto por el Distrito Militar, pasará a este el expediente de apelación, a fin de que, previo pago de la tasa militar, se hagan las anotaciones pertinentes. Este expediente se agregará al primero y se extenderá la excepción sin más trámite, dando aviso al interesado para el pago de la tasa militar.

La resolución del Comando se hará conocer al interesado en forma análoga a la indicada para los distritos, empleando los mismos formularios con las correcciones o agregados necesarios.

Art. 37. Si el Comando confirmara lo resuelto por el Distrito Militar, lo hará saber al interesado, a los efectos de la apelación subsiguiente, con comunicación análoga a la dispuesta para los distritos.

Las apelaciones ante el Ministerio de Guerra serán formuladas a raiz de lo resuelto por el Comando de la Región. El interesado presentará al Ministerio, conjuntamente con la solicitud respectiva, la comunicación del Comando, avisándole que se le ha denegado la excepción.

Art. 38. En las apelaciones ante el Ministerio de Guerra, el reconocimiento médico será practicado por la Comisión de Reconocimientos Médicos de la Sanidad Militar, la que funcionará diariamente.

Art. 39. Una vez presentado el interesado, en forma, al Ministerio, se le hará saber que al día siguiente debe concurrir al local de la comisión de reconocimientos médicos, y el expediente respectivo será tramitado y remitido a su destino en el día de su presentación, anotándole el día y hora en que ha sido presentado, a cuyo efecto, el Jefe de la Mesa de Entradas del Ministerio de Guerra, le pondrá la resolución de pase a la comisión de reconocimientos médicos «de orden superior».

Art, 40. La comisión de reconocimientos médicos, se pronunciará dentro del término fijado en el Art. 35, y las autoridades militares encargadas de la tramitación del expediente lo presentarán a la firma del jefe de la 3ª División del Gabinete Militar, dentro de las 24 horas de producido el informe médico. Los demás trámites son como se indica para la apelación ante el Comando de la Región, y la resolución se comunica por el jefe de la 3ª división del gabinete militar, de orden del Ministro de Guerra.

Art. 41. Acordada la excepción en apelación, los gastos a que hace mención el inciso 2) del Art. 68, serán abonados en la siguiente forma:

a) El valor de un pasaje de ida y vuelta de tropa desde el domicilio asentado en la libreta de enrolamiento.

b) Dos pesos moneda nacional, diarios, desde el día de embarco hasta el de regreso, una vez acordada la excepción, salvo el caso previsto en el Art. 34.

c) Para determinar el viático diario, se tomará como punto de partida el día en que el apelante se presentó al Comando en apelación y la vía más rápida y directa que debió emplear para su traslación.

d) Si en el lugar donde está domiciliado el interesado no hubiera líneas férreas, se le abonarán los gastos hasta la estación del ferrocarril más próxima, de acuerdo con lo asignado para gastos de incorporación siempre que acompañe los comprobantes necesarios de los gastos que ha realizado y en concepto de un pasaje de tropa.

e) En los casos de apelación ante el Ministerio de Guerra, se procederá por analogía.

f) A los domiciliados en el asiento del Comando, en la Capital Federal y distritos indicados en el Art. 14, no se les abonará suma alguna por gastos de traslación ni otro concepto.

Art. 42. El expediente revocando y manteniendo la resolución del inferior pasará al Comando de la Región, y por conducto de éste, llegará al Distrito Militar, a los fines consiguientes.

Art. 43. Las resoluciones, después del reconocimiento médico en la tercera instancia, serán firmadas por el jefe de la 3ª División del Gabinete Militar.

Art. 44. Los que se encuentren accidentalmente enfermos y no puedan acudir al llamado por esa causa, cuando sea convocada su clase, lo avisarán por escrito al jefe de su distrito, acompañando el certificado médico correspondiente. Su servicio se contará desde la fecha de su presentación. Cuando fuera posible, dichos ciudadanos serán

reconocidos por los cirujanos militares prescriptos por esta reglamentación.

Art. 45. No se dará trámite alguno a pedidos de excepción al servicio por inutilidad física cuando no fuera gestionado personalmente por el interesado.

Los enfermos o defectuosos muy graves podrán remitir la solicitud por correo en paquete certificado, adjuntando un certificado médico que demuestre la absoluta imposibilidad del enfermo para trasladarse al Distrito Militar u oficina enroladora. En la tramitación de la excepción de los impedidos podrán intervenir los padres o tutores.

Los distritos militares deberán solicitar de la autoridad policial del lugar, la constatación de la imposibilidad alegada.

Disposiciones transitorias

Art. 46. La Junta de Excepciones de la Capital Federal, remitirá a los distritos militares respectivos, los expedientes de excepción que tuviere archivados, empezando por los de la última clase, y así sucesivamente.

Art. 47. Los expedientes de excepción correspondientes a ciudadanos mayores de 45 años, serán inutilizados en la Junta de Excepciones de la Capital Federal, debiendo labrarse acta de dicho procedimiento, la que será firmada por el Presidente o secretario de la misma.

Art. 48. La Intendencia de Guerra, (división Tasa Militar), proveerá a los distritos militares de la Capital Federal, de los timbres correspondientes, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 49. Los pedidos de renovación de excepción al servicio en el próximo mes de Enero, se harán ante la citada junta. Si el expediente respectivo ha sido ya remitido al Distrito Militar, se le hará saber al interesado para que concurra a él, a fin de regularizar su situación., En caso de encontrarse el expediente en la junta, ésta dejará constancia de la presentación del ciudadano, si lo hace en el término de la ley, y le notificará que, a los efectos de regularizar su situación, debe presentarse al Distrito Militar entre los 30 y 90 días de su presentación. La junta remitirá el expediente al Distrito Militar dentro de los 30 días de solicitada la renovación.

Art. 50. El actual personal de empleados civiles de la junta, será distribuído entre los distritos militares de la Capital Federal.

Art. 51. Quedan vigentes todas las disposiciones que no se opongan a la presente reglamentación, debiendo substituirse en las partes pertinentes los términos «Junta de Excepciones» por «Distritos Militares».

Art. 52. Las renovaciones de excepción serán despachadas por los distritos militares como está reglamentado, y con los infractores a la renovación de excepciones y los que no concurran al pago de la tasa militar, se procederá como está reglamentado por la Ley 4707.

Art. 53. En los casos del artículo 68, inciso 1º, del Título I, Ley 4707 (reformado por Ley 9686), y cuando el testimonio de la resolución de la Justicia Federal declare comprobada la pobreza absoluta, el Distrito Militar extenderá la excepción gratuitamente y sin exigir otro requisito.

En los mismos casos, cuando el testimonio no contenga decisión alguna referente a la pobreza absoluta y en el caso del inciso 2º del mismo artículo, la alegación de pobreza absoluta quedará sometida a la resolución del Distrito Militar, el que apreciará y resolverá el caso de acuerdo con las disposiciones vigentes y referentes a esa cuestión para la Ley 4707.

~~~~~~~~~~

Justicia Militar — Elevación de una causa a plenario

Por Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, la causa instruída al Cabo 1º D. 43, M. 21, Nicolás E. Figueroa y soldado 94, D. 45, M. 993, José A. Cepeda, pertenecientes al Regimiento Nº 4 de Artillería, acusados de delito en desempeño de cargo el 1º y que afecta la disciplina el 2º, Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el Comando de la I Región Militar.

Sobreseimiento definitivo

Por Resolución de fecha 19 de Noviembre del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruído al Teniente D. Francisco Sáenz, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Incisos 2º y 3º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no perjudica su buen nombre y honor.

Reposición sin cargo

Por Resolución de fecha 20 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición sin cargo de la lanza Nº 837, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea.

Reparaciones sin cargo

Por Resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, repare sin cargo el fusil T. 8352, perteneciente al Batallón Nº 3 de Ingenieros.

Por Resolución de fecha 20 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, repare sin cargo la carabina B. 2812, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea.

Reparación con cargo

Por Resolución de fecha 20 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, repare el sable perteneciente al soldado Angel P. Cerrizuela, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, con cargo a dicho soldado.
~~~~~~~~~~

Primer tercio por antigüedad:

LISTA NOMINAL DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Pérez Pedro J.	29 Sept. 904
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico	» » »
»	Jerez Infante Angel	» » »
»	Sassi Américo.	17 Oct. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » »
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio	» » »
»	Pozzo Enrique A.	11 Sept. 909
»	Méndez Avelino	» » »
»	Blasco Manuel	» » »
»	Pereyra Telmo	» » »
»	Márquez Claudio	» » »
»	Córdoba Alfredo	» » »
»	Racedo Lorenzo	» » »
»	Chousiño Luis	» » »
»	Hermosid Doralio	» » »
»	Olses Alfredo E.	» » »
»	Martínez Juan J.	13 Ener. 911
»	Bruzzone Andrés T.	11 Mar. 911
»	López Martín J.	12 Ener. 912
»	García Alejandro	14 Feb. 912
»	Poisson Arturo (1)	5 Mar. 912
Caballería	Antequeda Carlos	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Díaz Angel	11 Sept. 909
»	Leyría Froilán	» » »
»	Aráoz de Lamadrid Mariano	12 Ener. 912
»	Bortagaray Martín E.	11 Feb. 912
»	Pommez Julio	29 Mar. 912
»	Peralta Martínez Horacio	10 May. 912
»	González Benjamín E.	25 Agt. 912
Artillería	Baigorria Antonino	20 Jul. 906
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Pérez Pedro A.	12 Oct. 906
»	Ledesma José S.	17 Oct. 907
»	Basterrechea José	11 Sept. 909
»	Garro Teodomiro	» » »
»	Spika Carlos F.	» » »
»	Tello Eduardo R.	» » »
»	Auli Miguel A.	» » »
»	Vernengo Aníbal J.	» » »
»	Sztyrle Antonio E.	13 Ener. 911
»	Méndez Enrique (2)	» » »
Ingenieros	Schröeder Enrique	13 Jun. 99
»	Mosconi Enrique	29 Mar. 912
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Acuña Pío I.	» » »
»	Lacasa Pastor F.	2 Abr. 907
	Mayores	
Infantería	Aráoz de la Madrid Gregorio	5 Oct. 910
»	Castañeda Luis	12 Oct. 910
»	Cárcova Lino F.	» » »
»	Quiroga Augusto G.	» » »
»	Vidal Juan A.	» » »
»	Toledo Félix M.	» » »
»	Ahumada Belisario S.	» » »
»	Paz Samuel C.	» » »
»	Vázquez Adolfo	12 Ener. 912
»	Peralta Pablo	» » »
»	Tissera Manuel J.	» » »
»	Vidal Peregrino	» » »
»	Tello Domingo H.	» » »
»	Morales Bustamante José	» » »
»	Casanova Carlos	» » »
»	Casanova Humberto E.	» » »
»	Pereyra Gregorio H.	» » »
»	Alfonsin Aranaz Francisco	» » »
»	Yáñez Domingo	» » »
»	Villafañe Samuel	» » »
»	Mastai Ramón D.	» » »
»	Etchichury José L.	» » »
»	López Rivarola Enrique	» » »
»	Saforcada Ergasto R.	» » »
»	Idoate Camilo (3)	» » »
»	Ruiz Moreno Julio (4)	15 Feb. 912
»	Ballester Arturo (5)	5 Mar. 912
Caballería	Rocca Lucas	12 Ener. 912
»	Barboza Francisco	» » »
»	Pilotto Enrique R.	» » »
»	Mayora José M.	» » »
»	Echeverría Andrés	» » »
»	Rufino Marcos A.	» » »
»	Castro Biedma Martín	12 Feb. 912
»	Fernández Edmundo	29 Mar. 912
»	Fauche Adolfo V.	10 May. 912
»	Spika Alejandro	11 Agt. 912
Artillería	Ipola Emilio de.	13 Jun. 99
»	Coll Sebastián	17 Jun. 910
»	Villanueva Carlos E.	12 Oct. 910
»	Zambianchi Federico	» » »
»	Ibarra García Agustín	» » »
»	Salinas José M.	» » »
»	Risso Patrón Andrés	12 Ener. 912
»	Funes Carlos	» » »
»	Sisterna Miguel A.	» » »

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Mayores	
Ingenieros	Gadow Kurt	18 Sept. 909
»	Bardiani Humberto	12 Oct. 910
Sanidad	Ramírez Francisco	5 Nov. 909
»	Machado Domingo	» » »
»	López Alcibíades J.	» » »
»	Levene Alberto	» » »
»	San Ramón Guillermo	13 En. 911
»	Massot Julián	26 Mar. 911
	Capitanes	
Infantería	Moreno Juan J.	2 Nov. 909
Caballería	Saráchaga Julián	18 Sept. 909
»	Martínez Florencio A.	31 Dic. 909
»	Galarce Juan J.	» » »
»	Villa Abrille Ramón	15 Fbe. 911
Artillería	Malmierca Arturo	18 Set. 909
»	Serrano Rafael	2 Nov 909
»	Domínguez Antonio	» » »
»	Vega Justo de la	» » »
»	Cross Eleodoro N.	9 Jun. 910
»	Alfonso Fausto J.	13 Ener. 911
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Buasso Juan A.	27 May. 907
»	Barbieri Pedro	9 Agt. 899
»	Ragusin Neocles	13 Agt. 908
»	Rearte Emilio	26 Agt. 908
»	Galli Augenio A.	21 Nov. 908
»	Luzuriaga Amilcar (6).	11 Sep. 909
	Tenientes primeros	
Infantería	Fernández Oro Alberto.	8 Jul. 908
»	Santos Arturo	13 Ener. 911
»	Soto Francisco	» » »
»	Lezcano Regino P.	12 Ener. 912
»	Brihuega Aníbal	» » »
»	San Román Cipriano	» » »
»	Monferini Juan M.	» » »
»	Sztyrle Conrado	» » »
»	Brunengo Alfredo	» » »
»	Torres Francisco S.	» » »
»	Crespo Horacio	» » »
»	Gordillo Ismael	» » »
»	Irusta Horacio	» » »
»	Mosquera Enrique A.	» » »
»	Leguiza Daniel	» » »
»	Linares Teodolindo S.	» » »
»	Reynoso Raúl M.	» » »
»	Martínez Feliciano M.	» » »
»	Descalso Bartolomé	» » »
»	Navarro Loveira Carlos	» » »
»	Müller Juan	» » »
»	Argerich Alberto	» » »
»	Ruda Vega Isaac	» » »
»	Giovanelli Jorge A.	» » »
»	Sarobe José M	» » »
»	Zavalía Carlos M.	» » »
Caballería	Portela Manuel A.	31 Dic. 909
»	Hang Guillermo C.	12 Feb. 912
»	Núñez Juan de Dios	5 Mar. 912
»	Goubat Raúl M.	29 Mar. 912
»	Pueta Juan M.	2 Abr. 912
»	Soldini Juan G.	1o May. 912
»	Sierra José	10 May. 912
»	Gallardo Miguel S.	2 Jun. 912
»	Otamendi Agusto	20 Jun. 912
»	Laprida Narciso F.	28 Jun. 912
»	Lastra José M.	28 Jul. 912
»	Bosch Roberto	11 Agt. 912
»	Rawson Arturo	14 Agt. 912
»	Casá Agustín	25 Agt. 912
»	Betnaza Rómulo	1o Set. 912
»	Schweizer Abraham	» » »
»	Anello Pedro	7 Set. 912
»	Maldonado Horacio D.	13 Set. 912
»	Moreira Enrique J.	22 Set. 912
»	Valdez Lindor (3)	4 Oct. 912
»	Ruda José María (3)	» » »
Artillería	Baravalle Ernesto	13 En. 911
»	Sagastume Ramón	» » »
»	Rubio Juan C.	12 En. 912
»	Palud Alberto M.	» » »
»	Sáenz Luis T.	» » »
»	Calderón Nelio	» » »
»	Barrére Pablo R.	» » »
»	Olazábal Gustavo	» » »
»	Harracá Enrique P.	» » »
»	Zelaya Ignacio	» » »
»	Saravia Luis V.	» » »
»	Pierrestegui Juan	» » »
»	Espíndola Adolfo S.	» » »
»	Claps Domingo	» » »
»	Tonazzi Juan N.	» » »
»	Roldán Clara Tristán	» » »
»	Molinas Oscar	» » »
»	Daneri Luis V.	» » »
»	Claver Arturo	» » »
»	Peña Aníbal	» » »
Ingenieros	Montes Aníbal	» » »

(Conclusión)

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO	ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes primeros			*Tenientes primeros*	
Ingenieros	Bossi Antonio F.	12 Ener° 912	Sanidad	Justo Alejandro Felipe	30 En. 912
«	Pesao José A.	» » »	»	Vivot Alberto R.	23 Abr. 912
«	Ambrusso Antonio	» » »	»	Dillón Segovia Daniel	1º May. 912
«	Naveira Arturo	» » »	»	Saberido José	22 Jun. 912
Sanidad	Vargas Tomás	11 Feb. 904	»	Echegaray Frías Arturo	31 Jul. 909
»	Mazzuchi Carlos Delta,	5 Nov. 909	»	Coletti Tito Francisco	28 En. 911
»	Tello Domingo A.	1º Mar. 911	»	Keller Arturo	6 Agt. 912
»	Medinacelli Marcial	22 Jun. 911	»	Cané Raúl	17 Agt 912
»	Ciliano Pedro	5 En. 909	»	Martinez Zuviría Efraín	31 Agt. 912
»	Olmos José E.	19 Dic. 911	»	Castilla Sastre Benjamín (2)	2 Oct. 912

(1) Alta en el tercio el 5 de Noviembre de 1915.
(2) Alta en el tercio el 25 de Octubre de 1915.
(3) Alta en el tercio el 30 de Octubre de 1915.
(4) Alta en el tercio el 12 de Noviembre de 1915.
(5) Alta en el tercio el 17 de Noviembre de 1915.
(6) Alta en el tercio el 12 de Octubre de 1915.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1915.

Ismael Lugones
Coronel— Jefe accid. 6a Div. Gte. Militar.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletin, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda Nº 482.

El día 9 de Diciembre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Diciembre. — Orden de venta del 9 al 16 de Diciembre, inclusive alhajas.

Día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El secretario.

v-9 diciembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Co. Ltd., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodríguez Peña 2364, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.
E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Deutscher Frauenverein
Convocatoria:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 6 de Diciembre a las 3 p. m., en la casa de la Sociedad calle Agüero 325, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del informe anual y balance de caja.

2º Elección de las autoridades.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — La secretaria.
E. 30 noviembre Nº 145-v-6 diciembre.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorros Mutuos e instrucción de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Moldes 2159, el Domingo 12 de Diciembre 1915, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión con otras símiles Sociedades Italianas de Buenos Aires.

2º Nómina de un delegado que en unión del presidente y secretario y con plenos poderes, convenga las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario a firmar el acta constitucional, como asímismo cualquier otro acto o documento inherentes a la fusión.

3º Nómina de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Unica convocatoria. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — J. Dominoni, presidente. — Gandolfi, secretario.
E. 30 noviembre. Nº 160-v-2 diciembre.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 606 (1er. piso)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre a las cuatro pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.
2º Deliberar sobre la futura marcha de la compañía.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.
Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Gerente.
29 Noviembre Nº 143-v-7 diciembre.

«La Mutuelle Française»
Rodríguez Peña 344

Por resolución del Consejo de Administración, en su última reunión, ha resuelto convocar a los señores socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 9 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344, con la siguiente
Orden del día:
1º Subscripción al «Empréstito Nacional Francés».
2º Movilización de los fondos sociales.
Dada la importancia de la orden del día, se ruega a los señores socios, puntual asistencia. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Augusto Bonnecaircre, presidente. — David E. Maziéres, secretario.
29 noviembre Nº 139-v-3 diciembre.

Sociedad Civil del Colegio Lacordaire

Se convoca a los señores socios a Asamblea General, para el día Viernes 3 de Diciembre a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Esmeralda 650,
Orden del día:
1º Aprobación de la gestión de 1915.
2º Comunicaciones importantes. —El Presidente.
29 noviembre Nº 137-v-1º diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

A los Sres. Socios:

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13, y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 10 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las tres de la tarde, a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
I Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.
II Proyectos de modificación de los Estatutos.
III Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores: Francisco Almeyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores: Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale; y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.
IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.
Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y dos socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente, — Carlos E. Montferrand, secretario.
29 noviembre Nº 138-v-15 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
(Sociedad Anónima)

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Diciembre a las 10 a.m., en el local Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente
Orden del día
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganacias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido de 30 de Junio último e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares, un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.
Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que éste se verificará cualquiera que sea el número que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Gerente.
E. 27 Noviembre Nº 132-v-9 diciembre.

Peletería Argentina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local social Victoria 3649.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance de fin de ejercicio.
2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del Acta de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.
Terminada esta asamblea se pasará a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente
Orden del día
1º Reducción del capital social.
2º Autorizar al Consejo para modificar las cuentas del activo y pasivo de los libros de la sociedad de acuerdo con la resolución anterior, y hacer constar en los títulos actuales su nuevo valor por medio de un sello.
3º Aprobación del Acta de esta Asamblea de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — P. Bazzan Ferrari, secretario.
E 27 Noviembre Nº 136-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Integrar el Directorio.
3º Nombrar Síndico Titular y suplente.
4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.
Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.
E. 26 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos a los señores socios que el Domingo 5 del mes de Diciembre a las 9 y media ant., tendrá lugar la Asamblea extraordinaria con la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobación de la fusión con otras Sociedades similares de Buenos Aires.
2º Nombrar un delegado que unido al presidente y secretario con pleno poder convengan las bases fundamentales de la fusión autorizando al mismo tiempo al presidente y Secretario para firmar el acta constituída como cualquier otro documento relacionado a la fusión. — B. Gerosa.
E. 26 Noviembre. Nº 133-v-4 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a losc señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente :
Orden del día:
I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.
IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Directorio.
E. 26 Noviembre. Nº 134-v-15 diciembre.

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915. Asamblea Extraordinaria, del 9 de Diciembre de 1915

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 de Noviembre de 1915, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea, tenga lugar el día 9 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20, 21; 25; 26; 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43; 44; 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.
2º Nombramiento de dos socios, para subscribir y dar por aprobada el Acta.
Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas. en un Banco.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, el quorum se formará con cualquier número de Accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Administrador.
E. 26 Noviembre Nº 44-v-7 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 6 de Diciembre, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Reforma de los Estatutos, proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, de 21 de Junio de 1915.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Presidente.
E. 26 Noviembre Nº 129-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.
3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asambleea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.
De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

«La Tandilera»

S. Anónima

«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Acordar la distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero, Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10. de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.
Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»

Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.

2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.
Nº 120-v-15 diciembre.

Proveedor Argentino
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.
E. 25 Noviembre Nº 109-v-6 diciembre.

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.
E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.
E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffia y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituída con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial

Compañía de Seguros en liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación

San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.
17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taximetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — Paris

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.

E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Sociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

«La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 21

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que hán practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

~~~~~~~~

Sociedad Anónima "CERES"

Compañía de Seguros (en liquidación)

757 — Victoria — 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º de Agosto de 1912

Balance mensual de saldos al 31 Octubre 1915

DEBE		$ m/n
—		—
Títulos		179 —
Muebles y útiles		503 77
Caja y Bancos		16328 85
Propiedad Rivadavia y R. Peña		575000
Gastos generales		2793 80
		594805 42

HABER		$ m/n
—		—
Capital:		
El realizado	421.600 —	
A deducir:		
Primer dividendo de liquidación	42160 —	379440 —
Depósitos en garantía de alquileres		1850 —
Fondo de reserva		13903 14
» de previsión		42368 90
Dividendo del 1er ejercicio		192 —
Intereses y descuentos		188 87
Alquileres		5260 —
Agencias 1913/14		120 60
Primer dividendo de liquidación		270 —
Varios acreedores		787 57
Ganancias y pérdidas		150419 34
		594805 42

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915.

Luis E. Zuberbühler, presidente.— Pedro C. Alvarez, administrador.— Antonio González, contador. — A. Villate síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 172-v-1 diciembre.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Local 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero y 15 de Septiembre de 1909.

Capital subscripto....... $ 82.750 —
» realizado..... » 81.986 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones a subscribir series I y J		17250 —
Accionistas cuotas a cobrar		761
Diversas cuentas		12868 43
Títulos en depósito		4640
Anticipo al año 1915		3403 59
Caja y Bancos		1489 44
Varios deudores		153288 91
» » cuenta especial		18058 06
Adelantos y préstamos		118060 12
Muebles y útiles y gastos de instalación y varios		4742 69
		334565 24

PASIVO		$ m/n
		—
Capital acciones preferidas series A B	80000 —	
Capital acciones ordinarias series C a J	20000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos		219461 37
Fondo de reserva		4952 —
» » previsión		2072 76
Dividendo de 1911 «La Económica»		1699 05
Cauciones		4640 —
Cuentas a rendir		1740 06
		334565 24

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915.

José Ignacio Gallardo, presidente.— B. P. Peró, secretario.— Italo J. Ferreni, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 171-v-1 diciembre.

~~~~~~

COLONIA DE RIEGO ATUEL SUD.

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 750

Autorizada el 26 de Octubre de 1912

Capital autorizado e integrado $ m/n 2.200.000

Balance General al 30 de Junio de 1915 Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria del 8 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Propiedad El "Baldecito"	2009120 95
Edificios y Mejoras	4990 88
Obras de Irrigación	300112 05
Acciones en Depósito	60000 —
Caja y Bancos	4000 08
Muebles y Utiles	3712 74
Gastos de Organización	7757 11
Varios Deudores	219 76
Ganancias y Perdidas	53339 92
	2443253 49

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2200000 —
Acciones en Garantía	60000 —
Varios Acreedores	183253 49
	2443253 49

James Begg, presidente.— Ernesto J. Barton, secretario. — Andrés Welker, tesorero. — Rafael S. de Lamadrid, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

Segundo Ejercicio

DEBE		$ m/n
—		—
Ejercicio anterior		10598 76
Gastos Generales	9247 55	
Intereses	10160 44	
Impuestos	16783 17	
Gastos Judiciales	6550 —	42741 16
		53339 92

HABER	$ m/n
—	—
Saldo a cuenta nueva	53339 92
	53339 92

James Begg, presidente.— Ernesto J. Barton, secretario. — Andrés Welker, tesorero.—Rafael S. de Lamadrid, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 170 v-1 diciembre.

————

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Mazo 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital Autorizado.... $ m/l 30.000.000
» Realizado ..... » » 16.898.020

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
—	—	—
Accionistas	452680 —	
Acciones a Emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	2459814 80	4501 56
Existencia en los Bancos	413598 37	7726 87
Existencia en viaje o en el Extranjero		451854 67
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	20054516 32	72 40
Sucursales:		
Nuestras cuentas	913613 34	
Inmuebles	1421471 82	
Muebles, Utiles e Instalaciones	369606 49	
Conversión	1115313 80	
Valores al Cobro	1022638 70	
Valores en Custodia	13195748 51	243125 —
Diversos	5817790 61	35703 67
	59886092 76	742984 17

PASIVO	$ m/l	$ o/s
—	—	—
Capital:		
Autorizado	30000000 —	
Fondo de Reserva	631963 55	
Depósitos:		
En Cuentas Corrientes a la vista	7618962 98	1210 78
De otros Bancos	38965 28	
A Plazo Fijo y Caja de Ahorros	3111432 46	2311 03
Sucursales:		
Sus cuentas	832519 28	
Conversión		490738 02
Depositantes de Valores al Cobro	1022638 70	
Depositantes de Valores en Custodia	13195748 51	243125 —
Diversos	3433862 —	5599 28
	59886092 76	742984 17

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente. - José Portela, contador. —Vº Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 164-v-1 diciembre.

~~~~

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital Autorizado.... $ 2.000.000 m/n dividido en 20 series de $ 100.000 m/n c/u
Capital Subscripto ...... $ 250 000 m/n
» Realizado ...... » 250.000 »
de las series A. B. C. D. y E.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones		1750000 —
Terrenos y Edificios en la Capital	458017 43	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda	250244 79	708262 22
Hipotecas, Acciones y Cédulas hipotecarias	187562 17	
Préstamos sobre Pólizas	520083 82	707645 99
Caja, Bancos, y Banqueros		119671 17
Títulos en Depósito		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material		55919 15
Siniestros, Liquidaciones y Gastos de Producción.		198963 24
Premios y Renovaciones Vencidas		91726 44
Cuentas Varias a cobrar	45840 49	
Cuenta Agencias (saldo)	342863 64	388704 13
Efectos por Cobrar		41051 79
Administración General.		138891 16
Sección Infortunios (saldo)		72371 12
» Incendios »		50525 07
» Granizo »		7812 54
» Construcciones »		186495 27
		4735839 29

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 m/n
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida	1192962 34
Reserva para Siniestros Sección Vida	76000 —
Acreedores por Títulos en Depósito.	217800 —
Cuentas Varias	119451 81
Partidas en Suspenso	39285 88
Sección Vida	361278 93
» Pensiones	711900 83
Saldo del ejercicio anterior	17159 50
	4735839 29

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Eduardo Zorrilla, presidente. —Stgo. I. Agustini, director administrador. —E. Maldes, secretario. —E. J. Cambas, contador. —G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 173-v-3 diciembre.
~~~~

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Lda.

2064 — Rodríguez Peña — 2064

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 100.000 m/n
» subscripto .... » 50.000 »
» realizado .... » 37.300 »

Series de acciones emitidas: dos

Balance de comprobación y de saldos al 31 de Octubre de 1915

Cuarto Trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	debe $ m/n	haber $ m/n	debe $ m/n	haber $ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	13300 —	600 —	12700 —	
Muebles y útiles	503 60		503 60	
Gerente ctas. beneficios		1062 60		1062 60
Consejo Administ. Cta. Bs.	492 25	492 25		
Herramientas	80 50		80 50	
Bolsas	1105 77		1105 77	
Gastos generales	4359 71	992 64	3367 07	
Caja	668265 25	664763 95	3501 30	
Fondo de reserva	2950 —	21523 35		21573 35
Intereses y descuentos		202 86		202 86
Obligaciones a cobrar	2079 25	737 —	1342 25	
Peones	12615 29		12615 29	
Sueldos	11935 —		11935 —	
Derechos de ingreso		74 —		74 —
Dividendos	5433 —	6818 42		1385 42
Sisas y pesadas	4680 90		4680 90	
Obligaciones al cobro	1370 20		1370 20	
Acreedores por obligaciones		1370 20		1370 20
Deudores varios	515383 70	445681 60	69702 10	
Acarreos	19719 37		19719 37	
Acreedores varios	364277 83	380513 39		16235 56
Banco Británico de la América del Sud	215609 61	212414 75	3194 86	
Mercaderías	381053 07	434967 29		53914 22
	2275214 30	2275214 30	195818 21	195818 21

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915

A. Corazza, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 168-v-3 diciembre.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Perú 321 Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 23 de Abril de 1913.

Capital emitido .... $ 1.500.000 —
subscripto ...... » 1.000.000 —
cobrado .... » 811.939 —
Reservas .... » 110.193 17

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	1000000 —	
Acciones a subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	1064947 50	
Prop. con cont. de psa. de V.	134030 37	
Propiedades del Banco	72544 03	1271521 90
Bancos	7427 04	
Caja	527 41	7954 45
Cuentas en suspenso		56211 05
Gastos generales		13200 92
Cuentas de orden		2564182 89
		5413071 21

HABER		$ m/n
Capital emitido		1500000 —
» cobrado		811939 —
Fondo de reserva	20241 38	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	110193 17
Ganancias y pérdidas		21882 22
Intereses y comisiones		29884 22
Amortz. prést. hipotecarios	251987 60	
Amortz. prop. c/ psa. de V.	11479 08	263466 68
Dividendos a pagar		3106 21
Hipotecas		28486 55
Obligaciones a pagar		62787 50
Caja de Ahorros		17142 77
Cuentas de orden		2564182 89
		5413071 21

J. Rezzano, presidente. — P. B. Claverie, gerente. — A. Garassino, tesorero. — Vº. Bº: Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 167-v-1 diciembre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANÓNIMA — Bmé. Mitre 376

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado .... $ 1.500.000 m/n
» emitido y realizado .... » 1.325.000 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Octubre de 1915

ACTIVO	mda. paraguaya	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir			175000 —
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica		48058 24	
Máquinas y accesorios		268148 45	
Vías e instalaciones		64329 —	
Material rodante		27854 42	
Flotilla		11582 20	
Poblaciones		18497 60	
Aserradero y taller mécanico	3314 33	13190 93	
Muebles y enseres, etc.	1374 95	9623 49	100 —
Boyada y hacienda		20226 21	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.	173370 23	29004 46	1257 34
Rollizos y extracto de quebracho		80496 45	
Deudores varios	608782 35	3207 52	8729 57
Caja y Bancos	52600 22	2757 94	1081 09
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones a entregar al sindicato Puerto Guaraní			62500 —
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			1555353 56
	839442 08	824615 83	1854021 56
PASIVO			
Capital			1500000 —
Fondo de amortizaciones generales		20000 —	
Acreedor hipotecario		123000 —	
Acreedores varios y obligaciones a pagar	146451 49	16617 22	119205 67
Sindicato Puerto Guaraní: acciones a recibir			62500 —
Directores: acciones depositadas			50000 —
Ganancias y pérdidas			122315 89
Conversión	692990 59	664998 61	
	839442 08	824615 83	1854021 56

Alfredo M. Gándara, presidente. — R. W. Roberts, vice-presidente. — Pedro Huidobro, director. — A. Iribarne, secretario tesorero. — A. Faller, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Gastos de administración Bs. Aires	3711 68	
» Intereses	11835 13	
» Gastos de constitución	1671 08	
» Fondo de amortizaciones generales	20000 —	
» Conversión	53818 99	
» Saldo		122315 89
	91036 88	122315 89
HABER		
Por extracto de quebracho	90699 86	
» Postes	337 02	
» Conversión		122315 89
	91036 88	122315 89

Alfredo M. Gándara, presidente. — R. W. Roberts, vice-presidente. — Pedro Huidobro, director. — A. Iribarne, secretario tesorero. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 165-v-1 diciembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado $ c/l 20000000 — 1ª serie $ c/l 5000000 —
Capital subscripto y pagado $ c/l 3370340 —

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del 9º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1915, en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras	1629660 —
Bancos	47420 30
Caja	2 79
Depósitos a plazo fijo	153000 —
Agencias y sucursales	142678 69
Varios deudores	234174 29
Enseres y útiles de explotación	85893 30
Letras a cobrar	32573 23
Gastos generales y sueldos	31695 89
Muebles y útiles	16130 62
Gastos de explotación y reparaciones	310117 92
Material en existencia	75406 65
Material flotante	3211485 14
Sueldos de tripulación a liquidarse	15686 91
Acciones Cooperativa Telefónica	540 —
Gastos de constitución	25377 90
Deudores en gestión	159954 13
Títulos en garantía de cargos	45000 —
	6216797 81

HABER	$ m/n
Capital - 1ª serie	5000000 —
Fondo de seguros y averías	202749 40
Fondo de depreciación del material	190000 —
Fondo de reserva	108450 60
Varios acreedores	129212 00
Vapores a comisión	26283 66
Material en explotación	470222 95
Dividendos	34979 20
Intereses, cambios y comisiones	9899 91
Depositantes de Títulos	45000 —
	6216797 81

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1915

M. Barraza, presidente. — H. F. Luque, tesorero. — J. V Cóppola, gerente — J. A. Fernández, contador. — Vº. Bº.) Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 174-v-3 diciembre

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio Legal: Canning 3711
Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906.

Capital autorizado: $ o/s 600.000 — subscripto y realizado

Obligaciones autorizadas: $ o/s 600.000 — (int. 7 % anual)

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1031669 35
Talleres	464 34	723533 71
Fábrica de Carbones		184935 57
Muebles y Utiles	15115 67	81079 52
Materiales	23795 16	133098 54
Caja y Bancos	1718 16	42624 04
Letras a Cobrar	10593 95	35213 06
Deudores Varios	43443 09	584089 37
Acciones y Títulos		73634 72
Cuentas Varias	52970 79	125676 99
Conversión	1232795 02	
	1380896 18	3015554 87

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social	600000 —	
Obligaciones Emitidas	325000 —	
Fondo de Reserva Legal	20391 68	
Fondo de Amortización	130000 —	
Letras a Pagar	70877 69	45000 —
Dividendo del año 1913	30000 —	
Honorarios Directorio 1913	3589 30	
Corresponsales en Europa	55497 86	12504 32
Acreedores Varios	15263 64	82813 17
Cuentas Varias	130276 01	73430 92
Conversión		2801806 46
	1380896 18	3015554 87

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Leng, Roberts y Cía. síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe

N. 166-v- 1 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacénes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916 tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915..

v-15 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y

establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aqu l a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia d l Escribano General de Gobierno. — Subinspector Gen ral.

v-17 diciembre.

~~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:

80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.

120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.

1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».

1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».

400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cia.).

500 litros de nafta.

200 de bencina.

500 kerosene.

50 aguarrás.

150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».

30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

50 kgs. de grasa mineral.

800 kgs. de trapos.

240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».

100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).

200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).

24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).

2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.

12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.

2 y 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero de vaca crudo para tientos.

2 kgs. de grasa de patas.

2 kgs. de piedra pómez.

2 Kgs. de resina.

2 Kgs. de talco.

400 hojas de papel de lija, grueso.

100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.

40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.

100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.

2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.

2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.

2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).

10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).

5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.

10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.

1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.

4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.

2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.

24 pinzas.

24 brosas para lavar formas.

3 cepillos de bronce para limpiar composición.

24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.

24 pinceles planos de 1 y 1/2.

2 cepillos curvos para limpieza de matrices.

12 pinceles para la correspondencia s/muestra.

6 pinceles de pelo de camello s/muestra.

20 metros de goma colorada para gas s/muestra.

20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.

50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.

12 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 Bolsa de harina «Delicia Azul»

8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).

6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).

6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.

6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).

4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).

1 Docena lápices Faber Nº 2.

100 Hojas de papel secante blanco.

1 llave para grampas de correas «C».

1 Morsa.

6 limas planas de 5".

2 metros de cadena (s/muestra).

2 metros de varilla de acero de 10 mm.

4 metros de varilla de acero de 6 mm.

5 metros de varilla de acero de 8 mm.

1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.

2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"

1 metro cuadrado de algarrobo de 1"

1 metro cuadrado de fresno, de 2"

15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

~~~~~~

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

~~~~~~

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para e día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fé 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

~~~~~~
~~~~~~

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II: Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Boyacá de Bacacay a Avellaneda, Fonrouge de Caaguazú a Cossio, Directorio de Culpina a San Pedrito, Gana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques, Fonrouge de Tonelero a Caaguazú, Avenida Sáenz de Coronel Roca a Lte. del Pavimento, Avenida Sáenz de Beazley a Avenida Alcorta, García del Río de Cabildo a Pinto, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Cuenca de Navarro a Avenida San Martín, Cuenca de Navarro a Lacar, Cuenca de Tres Cruces a Navarro, Cuenca de San Roque a Tres Cruces, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados; al mismo tiempo se pone en conocimiento a los vecinos que tengan propiedades con frente a las calles: Avenida Alberdi de Murguiondo a Tafí, Avenida Alberdi de Tellier a Pilar, Avenida Alberdi de Pilar a Murguiondo y Avenida Alberdi de Tafí a Pilar, que deben concurrir a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuotas que les corresponde, antes del 15 de Diciembre próximo, pues dichas cuentas tienen como vencimiento el día 15 de Diciembre del año 1914. Los que no concurran dentro del plazo indicado, se harán pasibles de la multa correspondiente. — Buenos Aires, Noviembre de 1915. — El Jefe.

v- 7 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Manzanares de Obligado a Cabildo, Río Negro de Avenida Arena a Guarany, Río Negro de Avenida Sáenz a Quilmes, Río Negro de Quilmes a Trolé, Traful de Romero a Avenida Sáenz, Traful de Teuco a Avenida Sáenz, Beazley de Cachí, a Salí, Beazley de Avenida Alcorta a Cachí, Avenida Alcorta de Pepirí a San Francisco, Avenida Alcorta de Pasaje Bozzalla al límite del adoquinado, Avenida Alcorta de San Francisco a Beazley, Avenida Alcorta de Pepirí a Pasaje Bozzalla, Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Tellier, Avenida Alberdi de Pilar a vías F.C.O., Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Montiel, Avenida Alberdi de línea edificación de Tellier a Piedrabuena, Avenida Alberdi de Bariloche a Montiel, Avenida Alberdi de Piedrabuena a Bariloche-Saladillo, Avenida Alberdi de Bariloche a Provincia de Buenos Aires, Avenida Alberdi de Saladillo a Avenida General Paz, Avenida Alberdi de Avenida General Paz a Provincia de Buenos Aires, Paroissien de Parque Saavedra a Melián, y Paroissien de Melián a Forest, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Junio de 1915 y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Beazley de Salí a Teuco, Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Obligado a Cabildo, Río Negro de Guarany a Avenida Sáenz, Avenida Alberdi de Murguiondo a Tellier, Paroissien de Forest a Plaza, Florida de Corrientes a Charcas, Sarmiento de Uruguay a Montevideo, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Fonrouge de Rivadavia a Tonelero, Cevallos de Moreno a Venezuela, Boyacá de vías F.C.O. a Bacacay, Blandengues de Olleros a Federico Lacroze, Bartolomé Mitre de San Martín a Florida y Cevallos de Victoria a Moreno, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Caminada de Fagioli, por sí y en representación de sus hijos menores doña Rosa Delfina, Sara Paula, Delia Angela, Nélida y Angela Fagioli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-maestro de I. Primaria, don José Fagioli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Baleiron de González, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital don Agustín González. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ramona Casal de Castrelos, en su carácter de madre del ex-peón del Puerto de la Capital, don Fernando Castrelos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Isolina Padilla de Sosa, por sí y por sus hijos menores Dª María Lilia, Dª Antonia, Dª María Isolina, Dª Isabel, Dª Marta Inés, Dª Sara Elisa, Dª Emma Agustina, don Martín Fernando, Dª Jone Hortencia, don Mario Agustín, don César Florencio y Dª Ana Elba Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Martín T. Sosa. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Trasmonte, en su

carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Juana Martínez de Trasmonte. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eusebia Vidal de Penas, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo y don Ricardo Penas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Penas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Caamaño de Insúa, por sí y por sus hijos menores don Manuel Ricardo, doña María del Carmen y don José Benito Insúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-marinero del Transporte 1º de Mayo, don Manuel Insúa y Rey .— Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915 .— El Secretario .

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Luis A. Pereira y doña Petrona C. de Pereira, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Sául A. Pereira. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angelina Denís de Hernández, en su carácter de viuda, del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, don José E. Hernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbranche para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 15,45 m/n) quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de reparos formalados a varios despachos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Los Secretarios.

v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m;n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Esteban Erro, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetri, secretario.
S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe subscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.
O. v-4 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol,entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimiensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

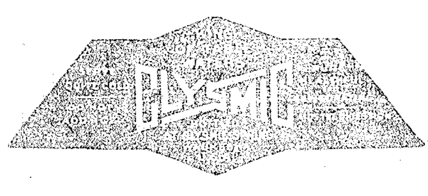
Acta Nº 50622

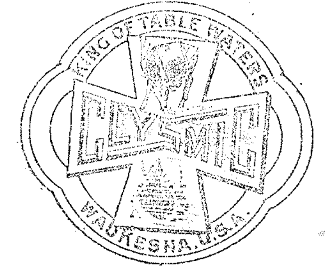
Eulalia

Noviembre 24 de 1915 .— Fernández Rodríguez y Cia. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50623





Noviembre 24 de 1915. — Clysmic Spring Co. — Aguas minerales, de la clase 2.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50.610

Helical

Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos y llantas y cubiertas en general, de la clase 17.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.601

Tierra Argentina

Noviembre 23 de 1915. — Enrique Sala. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50612



Noviembre 24 de 1915. — Pedro A. Campiotti. — Aceites de oliva, de la clase 22.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50617

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50618

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50619

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-4 diciembre.

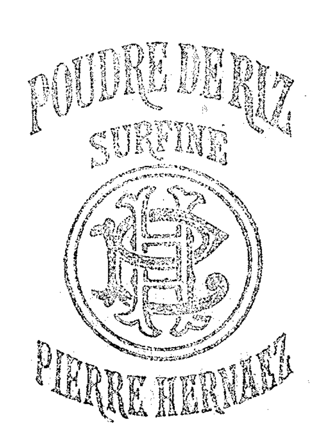
Acta Nº 50620

CHEVROLET

Noviembre 24 de 1915. — Chevrolet Motor Company. — Automóviles, vehículos de motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.

v-4 diciembre.

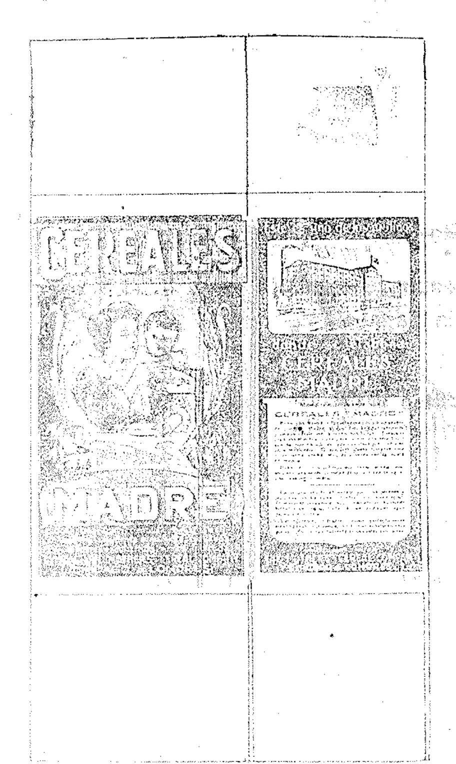
Acta Nº 50621

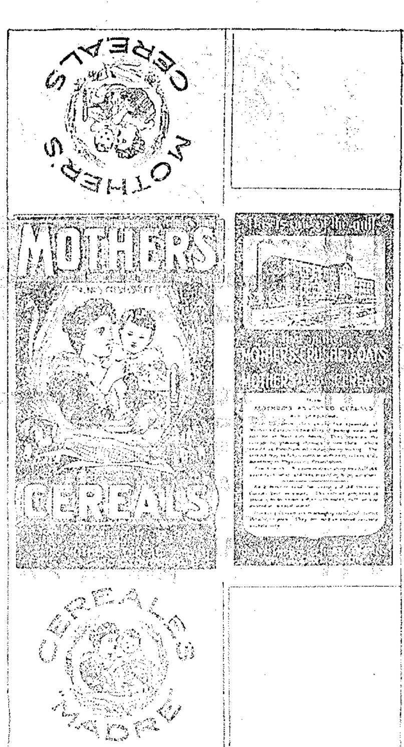


Noviembre 24 de 1915. — P. Hernáez. — Polvos de tocador en general de la clase 16 .

v-4 diciembre.

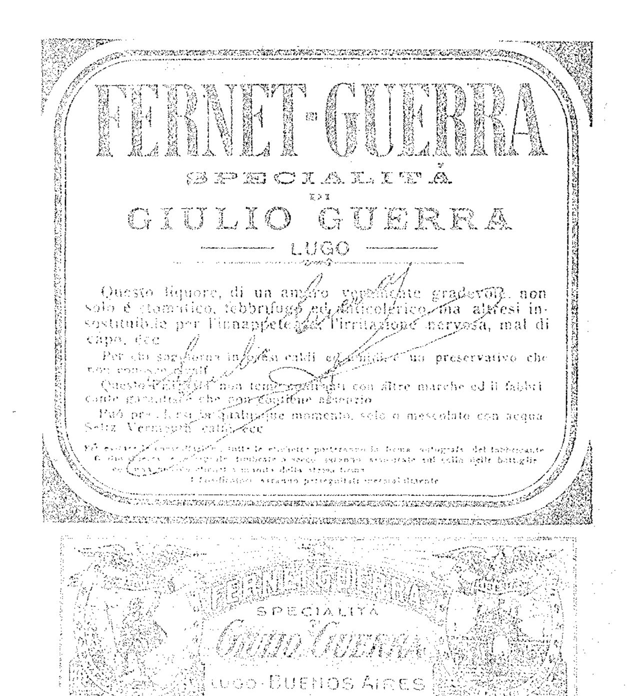
Acta Nº 50613





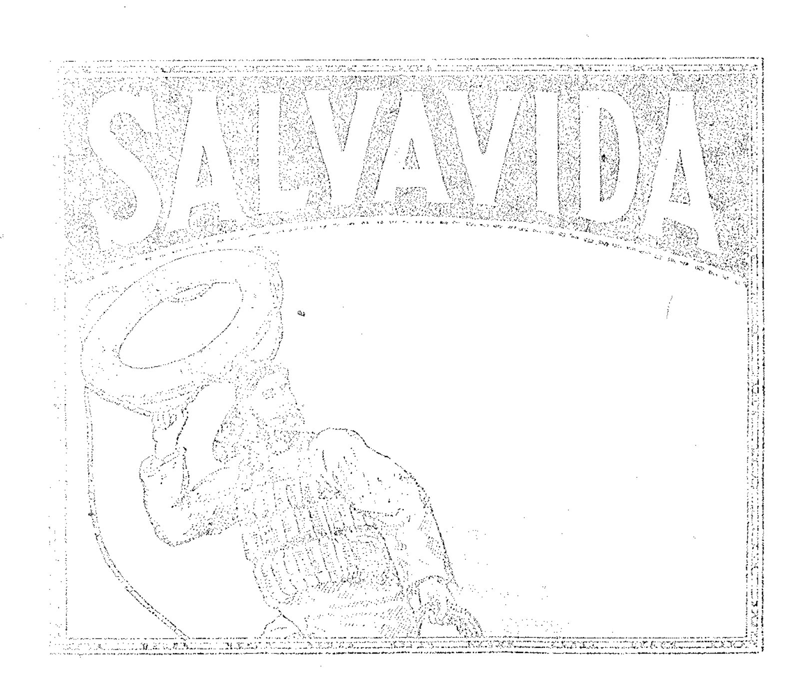
Noviembre 24 de 1915. — Feeney y Co. — Alimentos de cereales, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50614



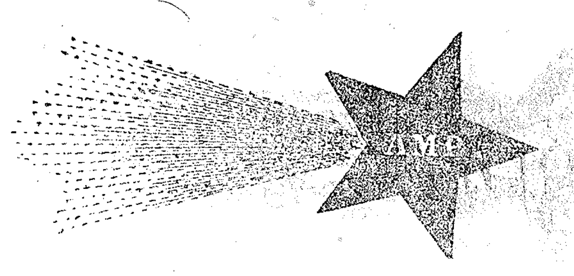
Noviembre 24 de 1915. — Julio Guerra. — Fernet, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50626



Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50634



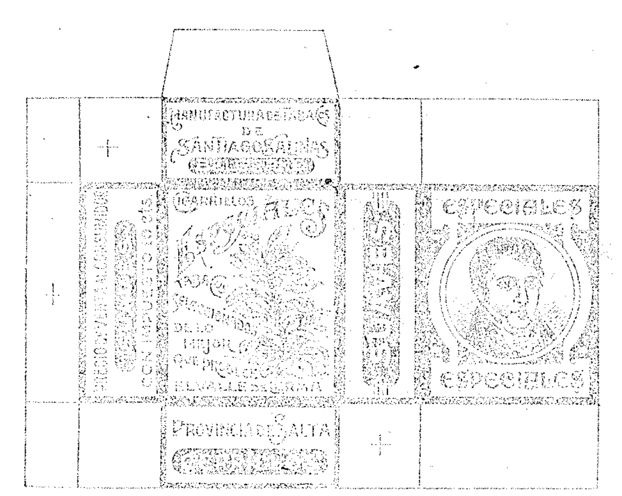
Noviembre 25 de 1915. — Mariano Planas. — Hilados y torcidos de algodón, de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50636



Noviembre 25 de 1915. — Pedro Plá. — Papel higiénico, de la clase 18.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50637



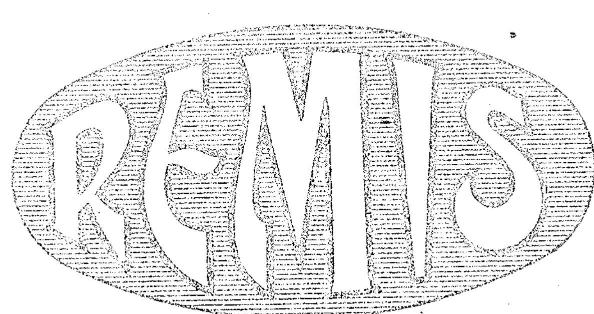
Noviembre 25 de 1915. — Santiago Salinas. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50639



Noviembre 25 de 1915. — Hugo Herwig. — Vinos en general, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50615



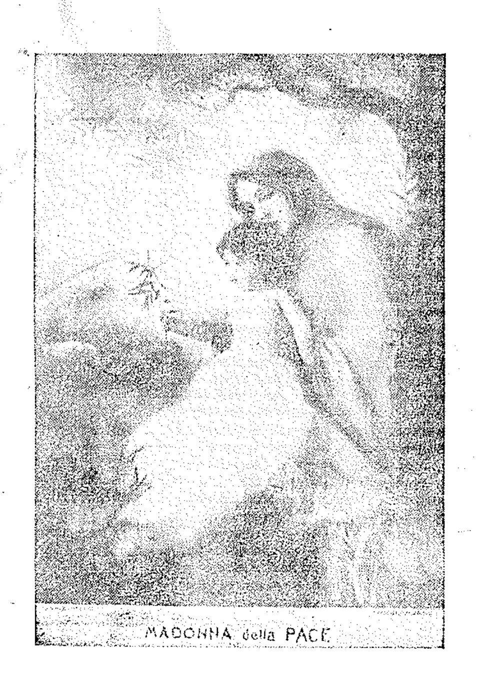
Noviembre 24 de 1915. — Antonio Re mis hijo. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50.603



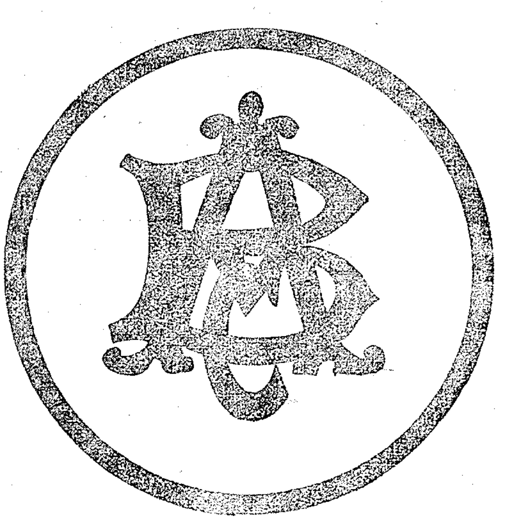
Noviembre 23 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Un alimento, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.587



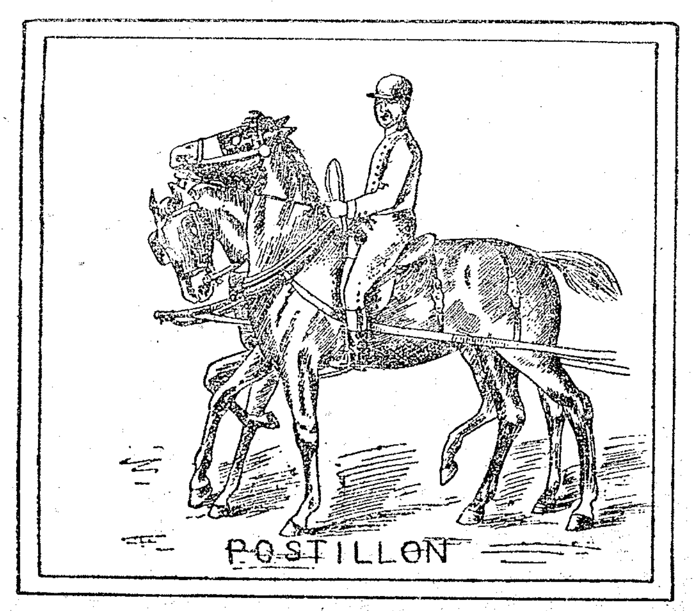
Noviembre 22 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.590



Noviembre 22 de 1915. — Arijón, Blasi y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.596



Noviembre 22 de 1915. — Romeo Colombo e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.580

LECHE DE MAGNESIA es Magnesia Hidratada en un estado de subdivisión tan perfecto que permanece en suspensión en el agua para hacer una leche o mixtura casi permanente.

LECHE DE MAGNESIA

GIBSON

Cada 30 c. c. contienen aproximadamente 1.50 grms. de Hidrato de Magnesia

DOSIS — De una cucharadita a una cucharada grande, en conformidad con la edad, diluida con agua.

AGÍTESE BIEN ANTES DE USARSE

Preparada por H. K. MULFORD COMPANY-Philadelphia, para
DIEGO GIBSON
168 - DEFENSA - 192 — San Martín y Bmé. Mitre
BUENOS AIRES

LECHE DE MAGNESIA es un hidrato alcalino y neutraliza los ácidos. Se usa en todas formas de hiperacidez del Estómago y como dentífrico.

Noviembre 19 de 1915. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.586

EL GANADOR

Noviembre 22 de 1915. — Rodolfo Edelstein. — Impresiones, reproducciones, pizarrones, papeles y telas preparadas para la reproducción, de la clase 18. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.606



EL PLATO

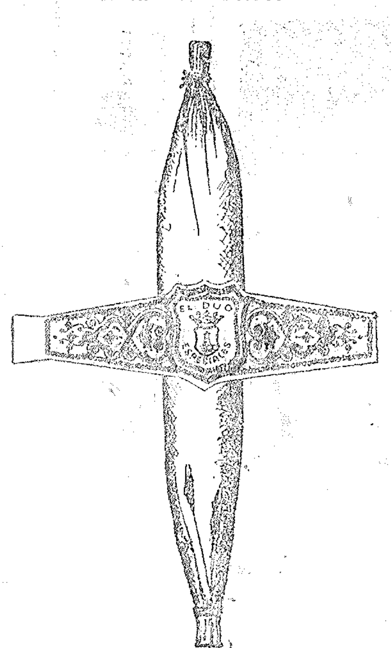
Noviembre 23 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.611



Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos, y llantas y cubiertas en general, de la clase 17. v-3 diciembre.

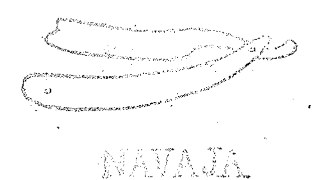
Acta Nº 50.585



Noviembre 22 de 1915. — Antonio de Santos. — Cigarros, de la clase 21, (envoltorio).

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.588



NAVAJA.

Noviembre 22 de 1915. — Heinrich Boker y Co. — Cuchillería en general, y toda especie de instrumentos cortantes y aparatos para afeitar, de la clase 10, menos navajas de afeitar.

v-2 diciembre.

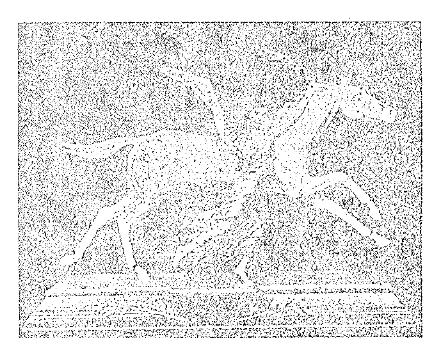
Acta Nº 50.589

Lustrosina

Noviembre 22 de 1915. — Emilio Borgatta. — Una preparación para facilitar el lustre en el planchado, de la clase 14.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.591

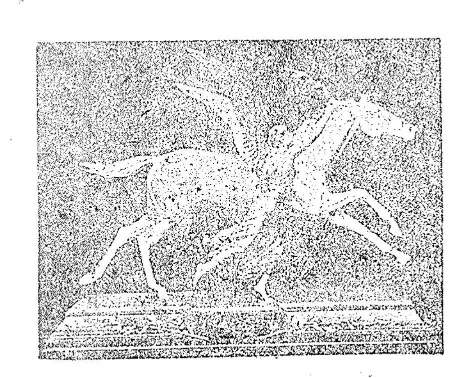


LA VICTORIA

Noviembre 22 de 1915.—Julio López, Arteta y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.592



LA VICTORIA

Noviembre 22 de 1915. — Julio López, Arteta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Marca Renunciada

Parsival

Alberto Lodieu, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 25.685, el 15 de Abril de 1910, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a vinos.

v-2 diciembre.

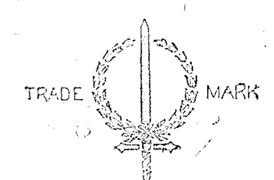
Acta Nº 43.790

Concurso

Diciembre 20 de 1914. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-2 diciembre.

Acta Nº 48.654



Junio 3 de 1915. — The Watson Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (substituída).

v-2 diciembre.

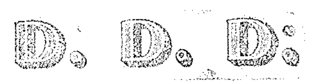
Acta Nº 49.550



Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-2 diciembre.

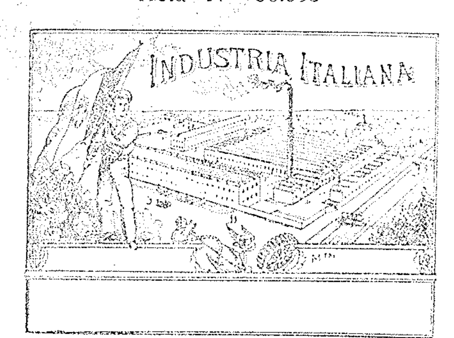
Acta Nº 50.584



Noviembre 22 de 1915. — Doctor John J. Giusti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.593



Noviembre 22 de 1915. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.595

Platina

Noviembre 22 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-2 diciembre.

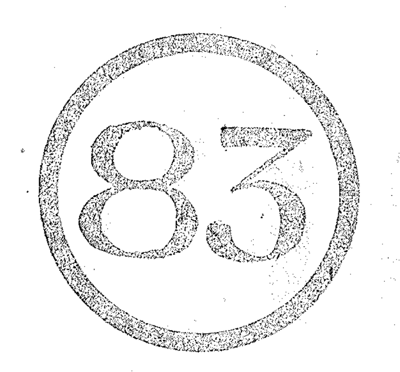
Acta Nº 50.594



Noviembre 22 de 1915. — Alfredo Romano, — Vinos, de la clase 23.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.597



Noviembre 22 de 1915. — Braulio Rivadavia. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.598

Britannia

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.599

Savogran

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 diciembre.

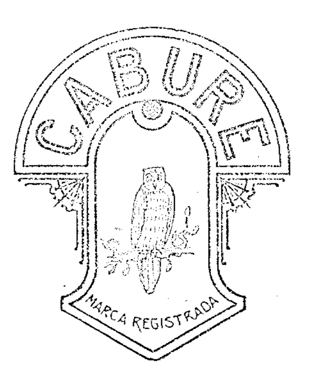
Acta Nº 50.600

Marblica

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 diciembre.

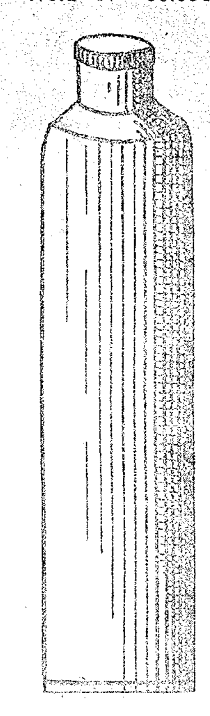
Acta Nº 50.605



Noviembre 23 de 1915. — Nicolás Crocella. — Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.604



Noviembre 23 de 1915.—G. Ditzel. — Conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, aceite de oliva y otros comestibles, de la clase 22, (envase).

v-2 diciembre.

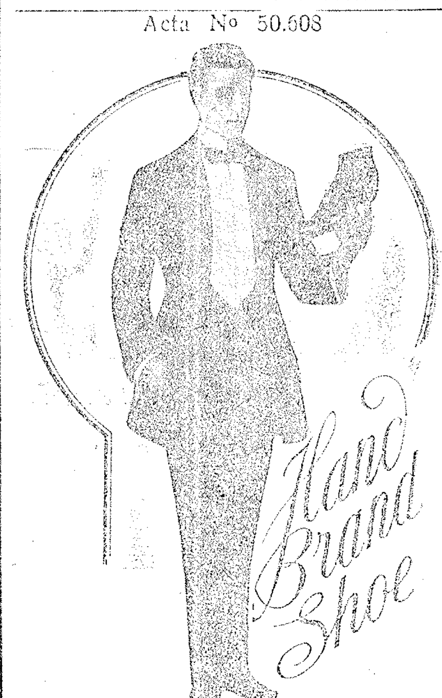
Acta Nº 50.607

Parfumerie Valérier

Noviembre 23 de 1915. — Cassini y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, en general, de la clase 16.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.608



Noviembre 23 de 1915. — Bordas y Conte. — Calzados en general, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.602



Noviembre 23 de 1915. — Domínguez y Fernández. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

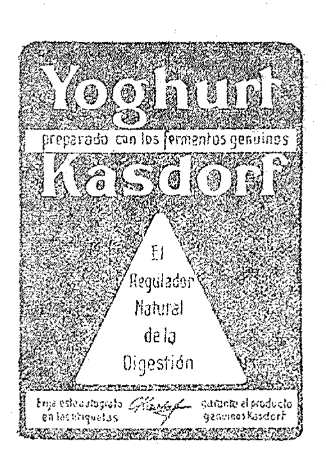
v-2 diciembre.

Acta Nº 50624



Noviembre 24 de 1915. — Duhan Castillo y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50629



Noviembre 25 de 1915. — Kasdorf y Cía. — Yoghurt, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50630

La Reina de la Moda

Noviembre 25 de 1915. — Sloper Hermanos. — Publicaciones, de la clase 18.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50.609



Noviembre 23 de 1915. — R. y N. del Sel. — Lonas y arpilleras en general, de la clase 15.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50631

Newhouse

Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50632

Newhouse

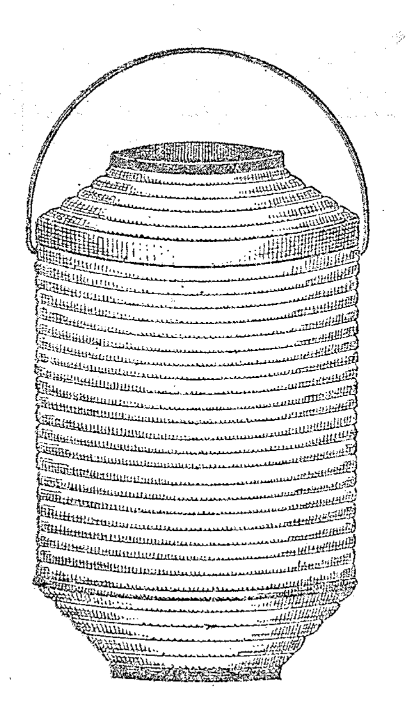
Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50633

VICTOR

Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50635



Noviembre 25 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22 (envase).
v-4 diciembre.

Acta Nº 50638



Noviembre 25 de 1915. — Federal Rubber Manufacturing Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50625

Big Brand Meat Meal

Noviembre 24 de 1915. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50616

Tutti Frutti

Noviembre 24 de 1915. — Juan G. Cervasco y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional